EL SIGLO

Montevideo—Domingo 25 de Setiembre de 1904 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XLI—Núm 12.053

BIBLIOTECA NACIONAL — MONTEVIDEO

ALMANAQUE

Hoy domingo 25 de Setiembre, santa María del Socorro y san Lope.

Sol sale 5 horas 52 minutos; pónese 5 horas 59 minutos; cuarto menguante el 2.

Mañana lunes 26 de Setiembre, santos Cipriano y Justina.

Sol sale 5 horas 50 minutos; pónese 5 horas 59 minutos; cuarto menguante el 2.

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN SU IMPRENTA CALLE CAMARAS Num. 51

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitudes

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Mayence y Ca. — París: calle de la Grange Batelière núm. 18.

SUSCRIPCION

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRIPCION A «EL SIGLO»

Por un mes	$ 1.00
Por seis meses	5.50
Por un año	10.00
Exterior por un mes	1.50
Idem por año	15.00
Número del día	0.04
Número atrasado	0.20

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	4.00
Por semestre	8.00
Por un año	13.00
Exterior por un mes	2.00
Idem por año	25.00

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO, $ 15.00.

EL SIGLO

¡LA PAZ!

Por fin, la paz es una realidad y con ella se cierra para siempre el ciclo sangriento de nuestras discordias políticas.

Muy poca parte nos toca en la realizacion del fausto suceso, hacemos constar, pudimos para que se le evitara al país la terrible tragedia que lo ha cubierto de sangre y de luto; pero desde que estalló la guerra proclamamos que la paz que le pusiera término debía encuadrarse dentro de las instituciones, y habiéndonos ahogado con la mayor decision en tal sentido si la misma no hubiera estado sometida á un reclamo [illegible] ciudadanía [illegible].

Por dos veces «El Siglo» fué suspendido á causa de haber escrito algunas consideraciones en tal sentido.

Es que los que no querían oír hablar de paz y los otros seguían obstinadamente aferrados al propósito de mantener una situacion violenta, hostilizada á encender siempre y fatalmente la guerra.

¡Cuánta sangre, cuánta lágrimas, cuánta ruina hubieran podido economizarse al país si se hubiesen oido esos á los espíritus serenos!

En fin, hemos llegado por el peor, por el mas largo y doloroso de los caminos al término de una evolucion [illegible].

¿Qué nos reserva el porvenir?

Apesar de que aun está el espíritu deprimido por la contemplacion de tan larga serie de desgracias, la paz nos hace vislumbrar un grande, un magnífico resurgimiento nacional.

El país acaba de demostrar que su vitalidad es poderosísima. En medio del fragor de la contienda se le seguía trabajando con tal afan que las próximas cosechas superarán á las del año anterior y la misma ganadería, tan azotada por la guerra, quizás nos sorprenda con la enorme suma de sus productos.

Para que esas consoladoras perspectivas no se frustren á poco es preciso que el gobierno ponga sinceramente en práctica su solemne promesa de hacer una política amplia y de coparticipacion de los partidos; y que el partido nacional comprenda, al fin, que tiene mas poder la fuerza del derecho que el recurso extremo de las revoluciones.

Confiemos en que esto pase, impuesto tan gravemente por la razon de las armas, ilumine todas las conciencias y que todos los corazones. Ante tanta sangre derramada estérilmente, ante tanta noble vida sacrificada, deberá sellarse para siempre la reconciliacion de la familia oriental.

¡Volvamos los ojos al porvenir!

Esforcémonos por creer en la verdad de y tengamos fé absoluta en que el trabajo y la accion paciente de las ideas, nos llevarán lenta pero seguramente, á la realizacion de los ideales que todos acariciamos y que la guerra sólo ha conseguido apartar siempre como si fueran una quimera.

Los telegramas

Antes de entrar á detallar las impresiones producidas por la fausta noticia consignaremos los telegramas que la aportaron.

El primer despacho que llegó fué el dirigido á «El Siglo» y que adelantamos en boletin. Dice así:

Bagé, 24 de Setiembre.—A «El Siglo».—Montevideo.—La paz se firmó esta noche á las 9 en Aceguá.—Corresponsal especial.

El despacho oficial va en seguida:

Rivera, Setiembre 24/904.—Exemo. señor Presidente de la República.—En este momento recibo telegrama del consul oriental en Bagé, que dice así: «Sírvase trasmitir al señor presidente que en este momento habló conmigo por teléfono el señor Pedro Manini y Rios diciéndome que la paz acababa de firmarse y que mañana vendria telegrama para V. E.—Firmado: Casildo Carrion.»—Saluda y felicita á V. E.—Gabriel Vasquez.

Falta de detalles

Siendo impropio comunicar por teléfono un documento tan delicado como un acta de paz, la labrada anoche en Aceguá de allí por telégrafo á Santa Anna do Livramento.

Como las oficinas del telégrafo brasilero no se abren hasta las diez de la mañana, el aludido documento no llegará á poder del presidente de la República antes de medio dia.

Podemos adelantar que las únicas ampliaciones hechas á las bases que redactó el presidente de la República son dos, consistiendo la una en la reintegracion de los grados de los militares que han actuado en la revolucion, y la otra en acordar determinada suma de dinero, que será distribuida por la Junta Central de Auxilios á los ex-revolucionarios que necesiten de esos recursos para regresar á sus hogares.

Espectativa

¿Qué noticias hay? ¿Ha recibido el gobierno algun nuevo despacho? ¿Usted cree que se hará la paz?...

Estas y otras preguntas por el estilo fueron las que por millones de veces se cambiaron ayer durante todo el dia, pero ninguna de ellas obtenía contestacion satisfactoria.

Nadie sabía nada de nada de lo habido allá por Aceguá en las últimas 24 horas, y en todos los espíritus existia el convencimiento de que por la noche se recibiría [illegible] acerca de la tan ansiada solucion. Y la confianza en un resultado favorable á las patrióticas gestiones iba tomando cuerpo á medida que el tiempo transcurria.

[illegible] la noche y la impaciencia se hacía mas intensa. En las calles, en las [illegible], en los cafés, en todas partes donde [illegible] público, no se pronunciaba [illegible] que no estuviera el ansiado [illegible].

[illegible] un ruido [illegible] el estallido de [illegible] la llegada de alguna noticia...

Y así transcurrieron las horas y como nada de lo que se esperaba se producía, muchos se retiraron á sus casas, diciéndose: hoy ya no sabremos nada.

Y con un suspiro de desconsolado agregaban: Otro dia mas de inútil espera. [illegible] mañana temprano vendrán noticias.

[illegible] dieron las once de la noche, [illegible] calles y las plazas estaban [illegible] desiertas y poca era la clientela que quedaba en los cafés.

Las primeras noticias

Pero he ahí que, de pronto, á la citada hora, suena el estallido de un cohete y luego otro y otros mas...

¡Eran los cohetes con que desde nuestra imprenta anunciábamos á la poblacion la llegada de la tan ansiada noticia...!

Como en alas del viento por una vibrante ráfaga, la ciudad entera despertó. Y [illegible] correr de las calles [illegible] llenas de transeuntes [illegible] los cohetes [illegible] una noticia de gran [illegible] llegada.

Y [illegible] en distintos [illegible] el estallido de [illegible].

[illegible] la calle Cámaras [illegible] las oficinas [illegible].

Y [illegible] tardo [illegible].

En la casa del Presidente

Como es natural en cuanto se supo la noticia, infinidad de personas acudieron á tener confirmacion de ella en la casa del presidente de la República.

En pocos instantes el amplio patio de la planta baja se vió lleno de visitantes, recibiendo el señor Batlle de diputados, senadores, jefes de alta graduacion, etc., calurosas felicitaciones por el fausto acontecimiento.

Igual cosa ocurrió con el ministro de la Guerra, general Eduardo Vasquez, quien llegó al domicilio presidencial á eso de las once y media, deseoso de saber lo que [illegible] hechos significaban.

En los teatros

[illegible] en el Cásino Oriental la noticia de la paz, [illegible] allí por los [illegible] cohetes disparados en nuestra imprenta, la fausta nueva se difundió [illegible] en el público, en momentos [illegible]. Palmas [illegible] cantaban [illegible]. Cuando [illegible] la sala entera se puso de pie [illegible] aplausos y vivas [illegible].

En el Politeama ocurrió una cosa parecida [illegible] y el [illegible] estaba en la [illegible].

Allí también nuestros cohetes llevaron [illegible] nueva al público [illegible] dejó la sala casi desierta [illegible].

Coplas y fogatas

En la calle Cerro, entre las de 25 de Mayo y Cerrito, los vendedores de diarios [illegible] para recorrer la matriz en bulliciosa manifestacion.

Formando la recorrida, los traviesos chiquillos, enardecidos con el entusiasmo que de ellos se apoderara, [illegible] la gorda, [illegible] ocasion que no habia [illegible] Sereno.

Y como no tuvian á [illegible] leña, ni carbon, ni combustible alguno, se echaron á buscar. Y lo que encontraron fueron varios tablones del andamiaje de la casa en construccion en las calles 25 de Mayo y Juncal y con ellos hicieron en un [illegible] por tres una enorme fogata que ardió lo menos durante tres horas cuyo [illegible] para preparar un suculento asado.

Mientras tanto, el continuo sonar de los cohetes en distintas partes de la ciudad habia aumentado la animacion reinante en las calles, especialmente en las de 25 de Mayo, Sarandí, Uruguay y 18 de Julio, comentándose en todas partes, entre fuertes apretones de manos y abrazos de felicitacion, la conclusion de la [illegible] lucha.

No tardaron, por supuesto en verse aquí y allá fogatas, cuyos resplandores rojizos iluminaban alegremente los edificios vecinos, mientras los vendedores de diarios que contenian la grata nueva, contribuian en todas partes á hacer mayor la animacion con su vocear jadeante y chillon.

Entusiasmo popular

Mientras esto ocurría en el interior de la casa presidencial, por la calle 18 de Julio desfilaba una manifestacion, dando entusiastas vivas al Presidente de la República, vivas á que respondia con otros no menos entusiastas el numeroso público que se hallaba estacionado en las aceras.

La animacion duró hasta cerca de las dos de la mañana, no siendo pocas las personas que en cafés, restaurants y centros sociales festejaron con champagne la celebracion de la tan deseada paz.

La minoria nacionalista

En el domicilio del senador Dr. Juan Gil se reunieron ayer tarde los legisladores de la minoria nacionalista y miembros de la junta directiva de esa fraccion, con asistencia de los doctores Eduardo Vargas, Juan Gil, Lauro V. Rodriguez, Mario L. Gil y señores Eduardo V. Anaya, Juan A. Smith y José G. Requena y García.

Se dió cuenta de haberse recibido un telegrama de los señores Paseyro, Mena y Rodriguez, que se trasladaron al campamento revolucionario, comunicando que al entrevistarse con los jefes y estos manifestaron su decision de hacer la paz en las condiciones propuestas por el presidente de la República, salvo detalles de menor importancia.

Se cambiaron, además, ideas sobre diversos asuntos partidarios, sobre los cuales se guarda reserva.

La reunion terminó á las 6 p. m.

Contribucion Inmobiliaria

EL PROYECTO DEL P. E.

Informe de la Comision de Hacienda

Ayer la Cámara de Representantes sostuvo en discusion general el proyecto de ley remitido por el P. E., relativo á la percepcion del impuesto inmobiliario en campaña y autorizando al gobierno para efectuar un empréstito con la garantía del proyecto de dicho impuesto.

Damos á continuacion el referido proyecto y el informe favorable de la Comision de Hacienda:

Ministerio de Hacienda.—Proyecto de ley.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc., decretan:

Artículo 1.o Para la percepcion del Impuesto Inmobiliario de los Departamentos del interior y litoral en el ejercicio financiero de 1904-1905, regirá la Ley promulgada con fecha 13 de Enero de 1904 para el ejercicio 1903-1904, con las adiciones y modificaciones siguientes:

Art. 2.o Departamento de Canelones; adicion.

Quince pesos la hectárea.—Los campos invadidos por las arenas marítimas, exclusivamente en la parte cubierta por dichas arenas, aun cuando estén comprendidos dentro de las zonas existentes.

Art. 3.o El inciso 3.o del artículo 16 se sustituye por el siguiente:

La reclamacion será resuelta dentro del año 1905, y si no lo fuere quedará la Administracion de Rentas respectiva en la obligacion de restituir al contribuyente, dentro de quince dias, el exceso de impuesto que se le hubiere cobrado en virtud del nuevo aforo comparado con el del Ejercicio Económico anterior.

Art. 4o (adicion.) Queda autorizado el Poder Ejecutivo para efectuar operaciones de crédito por via de anticipo, garantiéndolas con el producto del impuesto establecido en esta Ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 17 de 1904.—José Serrato.

Comision de Hacienda.—H. Cámara de Representantes:—El Poder Ejecutivo, teniendo en vista la anormalidad en que se halla el país, no ha creido oportuno introducir variables ni alteraciones á la ley de Contribucion Inmobiliaria para los departamentos del litoral é interior de la República, pues aun cuando siempre hay lugar á revision de defectos y omisiones observadas, no es este el momento ni la situacion mas propicia para reformar lo existente.

Vuestra Comision de Hacienda, apreciando las circunstancias con análogo criterio que el que informa los actos del Poder Ejecutivo, entiende que la H. Cámara procederá con acierto al sancionar para el ejercicio financiero de 1904-1905, la misma ley que se promulgó en 13 de Enero del corriente año para el ejercicio de 1903-1904, con los simples agregados que se analizan mas adelante, ya entonces hallándose al comienzo de la contienda armada, se aplicó el mismo criterio que ahora aconsejamos, pues estando perturbada la vida regular del país, no es juicioso ni prudente alterar la estructura fundamental de las leyes tributarias, sin exponerse á contingencias ó sorpresas inconvenientes.

El Poder Ejecutivo apunta, sin embargo, tres modificaciones: las dos primeras tienen por objeto salvar inconvenientes que se han hecho por demas notorios en el último ejercicio, y la tercera, que entraña casi una novedad, es motivada por exigencias explicables del Tesoro público.

La primera de las modificaciones aludidas consiste en la fijacion de una nueva zona en el Departamento de Canelones, que comprenderá todos los campos invadidos por las arenas marítimas, exclusivamente en la parte cubierta por dichas arenas, y á cuya zona se le fija un aforo de quince pesos la hectárea, en vez del notablemente mas elevado que le asigna la ley vigente.

Vuestra Comision, que carece de datos precisos sobre la extension de esta zona, y ante el apremio que existe para que este Proyecto se convierta en Ley á la brevedad posible, presta su aprobacion condicional á esta reforma, que deberá ser estudiada mas acabadamente en el próximo ejercicio, ya sea en el sentido de reducir el aforo á campos casi estériles, ó bien acordando exoneracion total á los propietarios que los transformen mediante la plantacion de bosques adecuados.

La segunda de las modificaciones que introduce el Poder Ejecutivo, se refiere á un aumento de término, dentro del cual deben quedar resueltas las reclamaciones que por aforos deduzcan los contribuyentes.

El inciso 3.o del artículo 16 de la ley vigente dispone que deben quedar resueltas dentro de los cuatro meses á contar del dia en que hayan sido formuladas, pero la práctica ha demostrado que eso es casi imposible, ya porque los jurados no son citados en tiempo, ó porque no pueden expedirse en plazos relativamente angustiosos, y esa falta, que no es en manera alguna imputable al Poder Ejecutivo, se convierte en pena para el tesoro público, pues debe restituir al contribuyente la diferencia de impuesto reclamado, aun cuando el aforo discutido por el propietario sea notoriamente justo y arreglado.

El aumento de término á un año en vez de cuatro meses, que propone el Poder Ejecutivo, está, pues, perfectamente justificado y lo acepta vuestra Comision informante.

La tercera y última la constituye una autorizacion que solicita el Poder Ejecutivo para efectuar operaciones de crédito por via de anticipo, garantiéndolas con el producto de este impuesto.

Esto es lo menos que se le puede acordar al Poder Ejecutivo, que en nueve meses de guerra, con enormes gastos extraordinarios, ha sabido, gracias á su escrupulosa y prudente administracion, atender á aquellos, y á la vez á los ordinarios del Presupuesto General de Gastos, sin haber recurrido al Cuerpo Legislativo en demanda de fondos ó créditos suplementarios y valiéndose tan solo, para tan múltiples y cuantiosos servicios, de las rentas generales de la nacion, no obstante haber sufrido estas una sensible merma.

El Poder Ejecutivo no desea, sin duda, verse atrasado en los servicios de presupuesto, é interin la Asamblea no le reponga los fondos que de rentas generales ha aplicado á gastos de la guerra, quiere, mediante operaciones de crédito, poder disponer de inmediato del producto de un impuesto cuya percepcion normal se espacia en el término de algunos meses.

Se trata, pues, lisa y llanamente, de una operacion de descuento perfectamente justificada y normalmente admitida en todas partes, por lo que Vuestra Comision, lejos de ponerle reparos, la acepta y la prestigia ante Vuestra Honorabilidad.

Por las razones expuestas, juzgamos acertado aconsejar á la H. Cámara se digne prestar su aprobacion al Proyecto de Ley de Contribucion Inmobiliaria para los departamentos del litoral é interior, tal como ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

Despacho de la Comision, Montevideo, 23 de Septiembre de 1904.—Gregorio L. Rodriguez—B. M. Cuñarro—Mario L. Gil—Julio Muró (hijo)—S. E. Pereda—J. M. Lago.

La Guardia Departamental

SU DISOLUCION

Se anuncia que de hoy á mañana aparecerá un decreto declarando disuelta la guardia departamental, que la forman, como se sabe, los casados de 17 á 45 y los solteros de 30 á 45 años.

Es una grata noticia para los ciudadanos enrolados á quienes las exigencias del servicio causaba perjuicios y contrariedades que, felizmente, desaparecen con la paz.

En cuanto á la móvil, nada hay resuelto.

Facultad de Medicina

Edificio para el Instituto de Química

Por el ministerio de Fomento se dictó ayer el siguiente decreto:

Ministerio de Fomento.—Montevideo, Setiembre 21 de 1904.—Habiéndose dado conocimiento á la Universidad de las propuestas que fueron presentadas en licitacion pública para la construccion del edificio destinado al Instituto de Química de la Facultad de Medicina, y vista la conformidad prestada á la propuesta recomendada como mas favorable por el Departamento Nacional de Ingenieros;

Visto el artículo 4.o de la ley de fecha 12 de Julio de 1901 disponiendo que el Poder Ejecutivo acordará al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior la intervencion mas amplia posible en la ejecucion de dicha ley, el Poder Ejecutivo resuelve:

1.o Acéptase la propuesta número 3 de los señores Acosta y Lara y Guerra para la construccion del Instituto de Química de la Facultad de Medicina importante la suma de treinta y cuatro mil novecientos pesos.

La Universidad procederá en el modo y forma establecidos por la resolucion precedente que se aprueba, dictada por el Consejo con fecha 12 del corriente.

2.o Comuníquese al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, devuélvase á la Universidad y publíquese.—BATLLE Y ORDOÑEZ, José Serrato.

Cuerpo Legislativo

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESION DE AYER

A las 4.25 se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia del doctor Rodriguez; se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Comision de Fomento informa el proyecto de ley elevado por el P. E., por el que se pide autorizacion para aplicar el excedente de las rentas propias de la Universidad, en la construccion de un edificio destinado á la seccion de enseñanza secundaria y superior y á la Facultad de Comercio.—(Repártase).

—La de Hacienda se expidió en el proyecto de ley de Contribucion Inmobiliaria para los departamentos del litoral é interior. (Repártase).

—El señor representante don Joaquin D. Fajardo, solicita 30 dias de licencia para ausentarse de la Capital.

Se concedió prévia votacion.

Contribucion Inmobiliaria

El doctor Rodriguez (G. L.), solicita á nombre de la Comision de Hacienda que se trate en general en la presente sesion el proyecto de ley de Contribucion Inmobiliaria, para campaña, abordándose la discusion particular tan luego como estuviera impreso el correspondiente repartido.

Prévia lectura del dictámen de la Comision se vota la mocion del doctor Rodriguez y resulta afirmativa, aprobándose en general el proyecto de ley aconsejado por aquella.

Representacion por Colonia

Fué aprobado el proyecto de la Comision de Peticiones, por el que se acepta la renuncia del señor Jacinto Laguna suplente de representante por la Colonia, convocándose al suplente que le sigue, señor Luis Jourdán.

Presupuesto General de Gastos

A libro cerrado fué aprobado en discusion general el proyecto de ley de la Comision de Presupuesto, aconsejando la sancion del Presupuesto General de Gastos á regir en el ejercicio de 1904-1905, con ligeras modificaciones, el mismo del ejercicio anterior.

Habiéndose agotado la orden del dia, se levantó la sesion.

Citacion

La Cámara de Senadores se reune el lunes 26, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente orden del dia:

Primera discusion general y particular del Proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría del H. Senado, para el ejercicio económico 1904-1905.

Primera discusion general y particular del Proyecto de decreto relativo á la convocatoria de los suplentes de Senador por los departamentos de San José, Rocha y Rivera.

Hospital Militar

TRABAJOS DE SALUBRIFICACION

El director de Salubridad, doctor Lapeyre, atendiendo gestiones de la Comision Nacional de Caridad, ha resuelto que se proceda al desagote de los pozos negros que existen en el Hospital Militar.

Ese desagote se verificará de dia, llenándose todas las medidas que requiere la higiene, pues hay urgencia en que aquel trabajo se efectúe, debido al gran número de heridos y enfermos que se asisten en dicho establecimiento.

EL TIROTEO DE NICO PEREZ

LLEGADA DE HERIDOS

Con procedencia de Nico Perez llegaron ayer á Montevideo tres heridos, dos pertenecientes á las fuerzas legales y uno de las revolucionarias.

Entre ellos vino el capitan Fernandez, de la policia de la localidad.

Estos heridos proceden de un tiroteo habido anteayer, por ignorancia de una fuerza revolucionaria, cuyo jefe no conocia el armisticio ni que hubiera gestiones de paz pendientes.

Un vecino de Nico Perez se lo hizo saber, cesando entonces la lucha.

INSTRUCCION PUBLICA

Sesion de la Direccion General

La Direccion General de Instruccion Pública se reunió ayer bajo la presidencia del inspector nacional doctor Abel J. Perez, y con asistencia de los vocales doctores Piaggio, Paullier, Vaz Ferreira y Pereira Nuñez.

Damos en seguida un extracto de algunas de las resoluciones adoptadas:

Disponer el cumplimiento de la resolucion dictada por la superioridad en los antecedentes relativos á la sucesion de Carlota Berhevidge, de cuya herencia ha sido puesto en posesion el Fisco de acuerdo con la ley de creacion del Tesoro Escolar.

—Hacer saber á la Contaduria que la superioridad ha autorizado el depósito en el Banco de la República de las sumas con que la corporacion concurrirá á la construccion del edificio escolar de las calles Canelones y Municipio de esta ciudad.

—Aprobar la designacion hecha por la Comision de Instruccion Primaria de Paysandú en favor de la maestra señorita Luisa M. Copello para ocupar interinamente la direccion de la escuela rural núm. 19 del departamento.

—Llamar á concurso para proveer en efectividad el cargo de maestra de la escuela rural núm. 10, del departamento de Paysandú. Las solicitudes respectivas se recibirán hasta el 31 de Marzo de 1905, á las 5 p. m.

—Trascribir al inspector departamental de Montevideo el informe expedido por el encargado del depósito respecto de su pedido de mobiliario para la escuela de 1er. grado núm. 6, de la capital.

—Pasar á informe de la Contaduria de la corporacion el recibo de la maestra de la escuela núm. 6, de Paysandú, señorita Clara S. del Castillo, en que solicita se declare la efectividad de la señorita Eufemia Lolina Gonzalez en el cargo de ayudante del establecimiento, cargo que desempeña honorariamente desde el año 1902.

—Elevar al Ministerio de Fomento, á los efectos de la resolucion dictada, los antecedentes relativos al pedido de la Comision de Instruccion Primaria de Flores sobre creacion de una ayudantía para la escuela de 2.o grado núm. 1 de Trinidad, que cuenta con mas de ciento ochenta alumnos de asistencia media.

—Pasar á informe del señor vocal doctor Paullier los antecedentes relativos á la ubicacion de la escuela de Puente de Colorado, departamento de Canelones.

—Disponer que se abra á la directora de la escuela de Aplicacion de señoritas, la [illegible] de proveer [illegible] de [illegible].

—Disponer la publicacion de los estados de caja de la Tesorería, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Habiendo el señor Alberto Nin Frías propuesto escribir un libro con el título «El Ariel», con destino á los alumnos de las escuelas públicas, libro dedicado á exhibir y describir lo que es el [illegible] en la historia [illegible] amor y simpatía que han tenido por el mundo hombres célebres, [illegible] árboles, [illegible] el señor Nin Frías que la Direccion considera muy plausible su iniciativa y [illegible] el texto en las condiciones didácticas [illegible].

UNIVERSIDAD

ADICION AL REGLAMENTO

El Poder Ejecutivo ha resuelto aprobar la adicion al reglamento de la Universidad, de que instruye la comunicacion siguiente:

Universidad de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 10 de 1904. — Exemo. señor Ministro de Fomento. — El Consejo de Instruccion Secundaria y Superior resolvió en su última sesion, dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando una adicion al artículo 59 del Reglamento General de la Universidad, concebida en los términos siguientes:

«En casos muy especiales el Consejo podrá conceder á los estudiantes la acumulacion de asignaturas de un grupo de estudios á los de otro grupo».

Debo explicar el objeto de tal reforma:

Se trata, señor Ministro, de los estudiantes de medicina, cuyos estudios han sido divididos en cinco grupos, no debiendo abarcar seis años esa rama de la enseñanza superior.

Esa division ha sido hecha, procurando la reunion en cada grupo de aquellas asignaturas que se hallan íntimamente relacionadas entre sí, de acuerdo con el principio según el cual un grupo científico natural es algo como una entidad orgánica y viva, cuyas partes no pueden ser arbitrariamente separadas. Este ideal no ha sido realizado por completo, por razones de dificultades de orden interior. Se ha hecho tan solo en el sentido expresado, aquello que era posible hacer, adoptando una forma de transicion, con el propósito de llegar algun dia hasta la perfecta ordenacion sistemática de los estudios. Así, por ejemplo, se han reunido en el primer grupo de asignaturas Física Médica, Química Médica y Biológica, Historia Natural Médica, etc., en el segundo la Patología general y la Anatomía Patológica; pero no ha sido posible reunir otras estrechamente vinculadas entre sí como la Patología Médica y la Clínica Médica, la Patología Quirúrgica, Operaciones y Clínica Quirúrgica.

Pues bien: sucede que en algunos casos se presentan estudiantes que, por razones poderosas, mas frecuentes que nunca en las anormales circunstancias en que se halla el país, dejan de ganar una asignatura de un grupo y quieren acumularla al grupo que sigue, para no perder un año de estudios.

Si se trata de asignaturas que ninguna relacion tienen con las de este último grupo, la pretension es insostenible; pero, cuando sucede lo contrario, cuando se reconoce que se trata de asignaturas que debieran figurar en el mismo grupo ¿qué inconvenientes se podrían oponer á que se permita al estudiante acumular las asignaturas atrasadas? Reconocido, tomamos este caso como podriamos tomar otros, el que habria conveniencia en rendir examen de Obstetricia y Ginecologia conjuntamente con Clínica Obstétrica, no figurando esas asignaturas en el mismo grupo en razon de las dificultades que señalé al principio ¿cómo sería posible oponerse á la acumulacion? De ningun modo, señor Ministro, puesto que los intereses de los estudiantes se armonizarían en ese caso con las exigencias de la buena marcha de la enseñanza.

Hay, pues, conveniencia indiscutible en otorgar al Consejo la facultad de resolver los casos de esa naturaleza, como lo indica la reforma que propongo.

No dudando de que ella recibirá la sancion del Poder Ejecutivo, saludo á V. E. con mi más alta consideracion. — Eduardo Acevedo.—Juan Andrés Ramirez, secretario general.

—Ministerio de Fomento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1904. — En mérito de las razones expuestas, autorízase la adicion proyectada al artículo 59 del Reglamento general de la Universidad, comuníquese y publíquese. — BATLLE Y ORDOÑEZ, José Serrato.

Batalla de Masoller

HERIDOS NACIONALISTAS

Hé aquí la lista que se conoce de los heridos que las fuerzas nacionalistas tuvieron en Masoller:

Leopoldo Gallo, Minas; Marcelino Benitez, Paysandú; Jose Alvez, San José; Gerónimo Pereyras, Salto; Isaías Piedad, Paysandú; Abel Oriolo, Minas; José Sabaliti, Rio Negro; Conrado Vergés, Durazno; Oscar A. Fischer, Rio Negro; Ramon Suarez, Florida; Clementino Rodriguez, Tacuarembó; Juan Pietron, Florida; E. la Cruz, id; Juan Barboza, Durazno; Manuel Silva, Artigas; Miguel Sosfano, Durazno; Liberato Gomez, division Rivera; Valentin Caballero, Rivera; Zaragoza Montes, San José; Casimiro Diaz, Colonia; Eleuterio Maldonado, Estacion Toledo; Pedro Rodriguez, Montevideo (Cerrito); Juan Algagaray, Soriano; José Perez, Minas; Matidoro Rosne, Tacuarembó; Baldino Almeyda, Treinta y Tres; Leon Barello, San José; Manuel E. Barbat, Soriano; Eleuterio Noguerra, Tacuarembó; Lelis Bergero, Rio Negro; Maximo Fontana, Tacuarembó; Juan Oliva (hijo) [illegible] por andar de paseo, Tacuarembó; Basilio Cuadrado, Cerro Largo; Martiniano Avila, San José; Venancio Martinez, Durazno; Jacinto Latorraca, Florida; Eugenio Fonseca, [illegible] [illegible] Artigas, [illegible] [illegible].

[illegible]

Jose Vera Rosido [illegible]; Juan P. Fernandez, Rocha; Centurion [illegible] Cerro Largo [illegible].

[illegible] y Tres; Victoriano Corrales, Minas; Tomas Lapido, Treinta y Tres, [illegible], Canelones; Hilario [illegible]; Fermin Gonzalez, Cerro Largo; Octavio Correa, Cerro Largo; Angel Moreno, Treinta y Tres; Manuel Mamerro Fernandez, Soriano; Santiago Montero, Soriano; Juan Bernardo Cabrera, Canelones; Cándido C. Vera, San José; Luis Lagarmay, Salto; Luis José Arballo, Soriano; Pedro Esteban Leon, Treinta y Tres; Marcelino Mendez, Cerro Largo; Hilario Peralta, Treinta y Tres; Fermin Ocampo, Minas; José Vera Rosido, id; Luis Segui, id; Isaias Fernandez, Minas; Vicente Nicolini, Montevideo; María Achinendigo (muerto), Paysandú; Dorotea Sosa, Tacuarembó; Arturo Barreiro, id; Pedro Velasi, id; Pedro Gomez, id; Mauricio Rodriguez, id; Leopoldo Montaña, Salto; Doroteo Clavijo, Rio Negro; L. P. Machado, Canelones; Bernardo Villagrana, Durazno.

Muertos en el camino á la estancia de Bernardino Pereyra:

Hilario Jakes, de Artigas el 3 de Setiembre; Ramon Vallejo, Florida el 1 de Setiembre.

SPORTS

LAS CARRERAS DE HOY

Pronósticos

Resultará una brillante reunion hípica la de hoy.

El premio clásico en que van á encontrarse sobre 1600 metros el gran Iguazú y sus rivales Verdugo, Pericles y Aclamacion, será la gran nota del dia, pues esos cuatro potrillos ofrecerán á los sportsmen ocasion de presenciar una hermosa carrera con un final muy reñido.

En los otros premios habrá tambien muy hermosas luchas, pues el conjunto de los inscritos y la buena proporcion del handicap así lo hacen esperar.

Nuestros candidatos son los siguientes:

Premio Chulo—Colula.

Premio Salto—Paja Brava.

Premio Independencia—Iguazú.

Premio Y [illegible]—Amarga—Temporal.

Premio Renato—Hulano.

Premio Dipso—Chantilly.

El ferrocarril saldrá de Daiman y Miguelete á la 1.10.

Los clásicos para 1905

Como anunciamos ayer el programa de premios clásicos para 1905 difiere poco del de 1904.

Los premios para potrillos son 12 en los cuales se asigna un total de $ 1265, siendo el premio nacional de 2500 pesos oro y el Jockey Club de $ 1200.

Los premios para caballos son 9 en los cuales se repartirán 7900 pesos.

La mayoría de estas carreras son handicaps [illegible] á peso por edad, los premios [illegible] General Artigas y Comparacion.

Con respecto á la Internacional y para Rosada nada se ha resuelto [illegible] proponiendo la idea de celebrarla en el año entrante, asignándose un premio para ambas carreras 7200 pesos.

Carreras bonaerenses

Recibimos el siguiente telegrama:

Buenos Aires, Setiembre 24.—A «El Siglo»—Son candidatos para mañana los siguientes:

Premio Coronel Zelaya—[illegible].
Premio Coronel [illegible].
Premio Coronel Suarez—[illegible].
Premio Coronel Pringles—[illegible].
Premio Coronel Martinez—[illegible].
Premio Coronel Brandzen—[illegible].
Premio Coronel Dorrego—[illegible].

Corresponsal.

INFORMACIONES

Militares en viaje

[illegible]

Congreso de ferrocarriles

[illegible]

Teatro Odeon

[illegible]

Levantamiento de una interdiccion

[illegible]

El señor José Alvarez

Muerte violenta

[illegible] el señor José Alvarez.

[illegible]

Pedro Larrosa.

EL ESCRITORIO

I

[illegible]

[illegible] mí una mujer encantadora, [illegible].

[illegible]

El escritorio está en mi cuarto, en el castillo de mi madre y el castillo de mi madre á [illegible] leguas de aquí, en plena Provenza.

Al partir para una mision diplomática me olvidé de destruir aquellos testimonios de un amor que podia comprometer gravemente á la mujer á quien tanto adoré.

Cuando hice el fatal descubrimiento, me quedé aturdido y resolví reparar mi falta con la mayor rapidez posible. Corrí al puerto, me embarqué en un vapor que salía para Marsella y al cabo de ocho dias me presenté en el castillo de mi madre.

Obedecí á los impulsos de mi conciencia y á lo que las leyes del honor me imponían.

II

Mi madre se alarmó al verme, y me costó no poco tranquilizarla.

Deseoso de abrir cuanto antes el escritorio, dije á la buena señora:

—¿Quiere usted mandar que lleven el equipaje á mi cuarto?

—Sí, hijo mio, supongo que querrás descansar algunas horas. Pedro, lleva esos baules al cuarto azul.

—Dispense usted, mamá. Mi cuarto es el cuarto verde...

—Lo era...

—¿Y quién lo ocupa ahora?

—Mira—dijo mi madre sonriendo é indicándome con el dedo una puerta que en aquel momento se abría.

—¡Gabriela!

Porque era mi prima Gabriela la mas [illegible] hermosa de las primas.

Aquí, para entre nosotros, debo decir que mi prima no había querido arrancar [illegible] de los grandes [illegible].

[illegible]

III

¿Qué [illegible]? ¿Qué [illegible]? [illegible] auxiliario mi depravacion!

[illegible]

Mi prima [illegible]. ¡Qué horror! [illegible].

[illegible]

Telegramas

[illegible]

SERVICIO ESPECIAL

GUERRA RUSO - JAPONESA

PARIS, 24.—[illegible] Port Arthur. [illegible].

[illegible]

PARIS, 24.—[illegible] generalísimo Kouropatkine recibió [illegible] mil soldados de refuerzos.

SAN PETERSBURGO, 24.—Comunican de Mukden que los japoneses avanzan lentamente hacia el norte.

LONDRES, 24.—Comunican de Kiaochau que circula allí el rumor de haberse producido varios casos de cólera en Port Arthur.

SAN PETERSBURGO, 24.—El gobierno recibió un despacho del Extremo Oriente comunicando que los japoneses efectuaron hoy un intenso bombardeo contra Port Arthur. El telegrama no consigna mas detalles.

SAN PETERSBURGO, 24.—Se anuncia que el gobierno expulsó del ejército al general Orloff por haber desobedecido las órdenes dadas por el generalísimo Kouropatkine en la batalla de Liao Yang.

SAN PETERSBURGO, 24.—Comunican círculos adictos al ministerio se asegura que el general Orloff solo ha sido excluido del ejército de la Manchuria.

SAN PETERSBURGO, 24.—Comunican de Odessa que el autor de la tentativa de asesinato del prefecto general Neidgardt es un jóven campesino llamado Polarkoff.

Argentina

BUENOS AIRES, 24.—Comunican de Formosa que, á consecuencia de las protestas que provocaron los rumores de que el gobierno paraguayo iba á colocar minas submarinas en la bahía de Asuncion, aquel desistió de sus propósitos.

—«El Tiempo» de esta tarde dice que aquí las precauciones por temor á la alteracion del órden público.

Agrega que el jefe de policía, doctor Beazley, y el jefe del cuerpo de bomberos pasaron toda la noche en el Departamento Central de Policía. Los bomberos siguen acuartelados. Los comisarios recibieron orden de retirar las paradas despues de media noche y todos los agentes que prestan servicios en los barrios apartados del Municipio, reconcentrarse en sus respectivas comisarías. Todos los edificios están muy vigilados.

[illegible] del Municipio secuestró ayer dos grandes cajas conteniendo [illegible] mil tiros mauser, [illegible] cajones. El descubrimiento se hizo casualmente, pues un [illegible] de los [illegible] exploradores, [illegible] á la policía.

Se dice que [illegible] teniente de ejército.

[illegible] del general Roca [illegible] que el ministerio de la Guerra [illegible] con gran solemnidad. El jefe de Santo Domingo, teniente Aranza, tendrá el mando. Parte de las tropas de la guarnicion asistirán [illegible] los ministros de Guerra y del Interior, general Riccheri [illegible].

BUENOS AIRES, 24.—La Cámara de Diputados [illegible] hoy.

El ministro de la Guerra, general Riccheri, firmará el mensaje que dirige al Senado solicitando acuerdo para ascender al grado superior inmediato al ministro de Marina capitan de navío Betbeder.

[illegible] al Senado [illegible] al señor Alberto Casares director del Banco [illegible].

[illegible] de Alemania presentará [illegible] presidente Roca [illegible].

[illegible]

Francia

[illegible]

PARIS, 24.—[illegible].

PARIS, 24.—[illegible] al jefe del gabinete del ministerio [illegible].

Italia

[illegible] de esta capital, [illegible] á una protesta contra el [illegible].

NAPOLES, 24.—[illegible].

ROMA, 24.—[illegible].

ROMA, 24.—[illegible] Numerosas casas [illegible] derrumbadas. Hay que lamentar además de los cuantiosos daños materiales [illegible].

RACCONIGI, 24.—El alcalde de Turin [illegible] los alcaldes que vinieron á felicitar á S. M. el rey [illegible] en el hotel D'Allosio. Despues los alcaldes [illegible] banquete [illegible] brillantemente iluminada con ese motivo.

NAPOLES, 24.—[illegible] fuertes sacudimientos.

NAPOLES, 24.—Los concejales de la asociacion «Dante Alighieri» visitaron hoy la tumba del poeta Virgilio, maestro predilecto de Dante.

GENOVA, 24.—Se han efectuado 120 arrestos de promotores de los recientes desórdenes. Fueron sometidos á los Tribunales.

GENOVA, 24.—El alcalde de esta ciudad presentó dimision.

TARANTO, 24.—El Tribunal Militar declaró legal el arresto del telegrafista Montenegro, acusado de traicion.

ROMA, 24.—Celebróse hoy Consejo de ministros, tratándose del proyectado movimiento de prefectos.

España

BARCELONA, 24.—A consecuencia de la huelga de cocheros y panaderos, se produjeron colisiones y numerosos arrestos.

Alemania

BERLIN, 24.—El presupuesto de Marina del próximo ejercicio fija el efectivo de la armada en 40.000 hombres.

BERLIN, 24.—Se asegura que el canciller del imperio conde von Bulow, conferenció con los directores de las compañías Hamburgo-Americana y Nord Deutscher Lloyds, sobre la política de Austria y la cuestion emigracion.

FOLLETIN

23

ALFONSO DAUDET

JACK

Este canto vibraba por el aire frio y daba piedad oirle; aquel miedo de niño que tiembla en medio de la gran carretera obscura y se sirve de su cancion para guiarse como de un hilo templado y sonoro... De pronto, la cancion terminó.

Algo horrible se acercaba; un amontonamiento más obscuro que el espacio, como si las tinieblas del fondo avanzasen sobre el niño para tragárselo.

Antes de ver cosa alguna, oyó.

Eran ahora gritos, gritos humanos mal articulados que parecían sollozos, ó aullidos; despues golpes sordos mezclados á un tumulto como de grueso chaparrón, de una lluvia de tormenta que venia hacia él, impulsada por aquella nube lúgubre.

De pronto resonó un berrido horrible. Los bueyes pues, eran todo un rebaño apretado y encerrado entre dos zanjas se presentó envolviendo al pequeño Jack y haciéndole rodar por el suelo. Sintió el húmedo resuello de sus narices, los golpes del vigoroso látigo de los vaqueros, el calor de los anchos lomos y un olor á establo removido. El rebaño pasó como una tromba, bajo la custodia de dos perros y dos robustos mancebos, medio pastores medio carniceros, que corrian en seguimiento del ganado empujándole á garrotazos y alaridos.

Así que hubieron pasado, quedó el niño como aturdido por el terror. No osaba dar un paso mas. Esos ya han pasado, se decia, pero quien sabe si vendrán otros. ¿Dónde ir? ¿Qué hacer?... ¿Tomar á campo traviesa?... Pero se perderia, y luego ¡estaba todo tan obscuro!... Lloró y cayó de rodillas; habría querido morir allí. El ruido de un carruaje con dos linternas encendidas que veía aparecer á lo lejos por el camino, como dos miradas de amigo, le reanimaron súbitamente. Enardecido por temor, llamó:

—¡Caballero!... ¡caballero!

El coche se detuvo, y por la capota apareció una cabeza cubierta de una buena gorra con orejeras, buscando de quien podia proceder aquel grito tímido que se alzaba de abajo del nivel del suelo.

—Estoy muy fatigado,—dijo Jack temblando—¿quiere usted permitirme que suba un momento en su coche?

El de la gorra dudó en contestar, pero del fondo de la capota una voz de mujer vino en auxilio del niño:

—¡Oh! ¡el pobre pequeño!... ¡Hazle subir!

—¿A dónde vas? — preguntó el de la gorra.

El niño dudó un minuto, como todos los que han huido y temen ser perseguidos y ocultan con cuidado el objeto de su viaje.

—A Villeneuve-Saint Georges,—respondió al azar.

—Pues bien, sube.

Hélo ya dentro del coche, arrebujado en una buena manta de viaje, entre un grueso caballero y una hermosa dama, que miraban curiosamente á la luz del cabriolé al pequeño colegial recogido en el camino. ¿A dónde irá, Dios mio, tan tarde y tan solo? Jack tenía el deseo de decir la verdad. Siempre existen en los pequeños vecindarios buenas gentes que se comunican confiadamente. Pero no, tiene demasiado miedo de que vuelvan á conducirlo al gimnasio Moronval. Y les contó una historia... Su madre estaba enferma en la campiña, en casa de unos amigos... Le habían avisado aquella noche y había partido en seguida, á pié, porque no tuvo paciencia para esperar el dia siguiente.

—Comprendo,—dijo la señora, que parecía buena y alegre; y el de la gorra lo comprendió tambien. Solamente quó ésto le hizo algunas observaciones llenas de sabiduría sobre la imprudencia que habia para un niño de su edad en correr los caminos á una hora semejante. Los peligros son de todo género, y la gorra un poco doctoral—es tan cómoda y caliente—encuentra placer en enumerarlos á su jóven amigo; despues de lo cual le pregunta en qué punto de Villeneuve habitan los conocidos de su madre.

—En el extremo,—contesta Jack vivamente;—la última casa á la derecha.

Es una fortuna que sea de noche y no se pueda ver el carmin que oculta con su sombra la capota del cabriolé. Desgraciadamente no ha concluido todavía el interrogatorio. El marido y la mujer son muy habladores, curiosos como todos los charlatanes con los cuales no se puede estar cinco minutos sin que quieran conocer todos los asuntos que se llevan entre manos. Estos son mercaderes de telas de la calle Bourdonnais, que cada sábado se van á la campiña á respirar en una pequeña y bonita casa de su propiedad, el aire puro, lejos del polvo sofocante de su tienda de comercio, un buen comercio que les permitirá bien pronto retirarse por completo á su pequeño rincon junto á Soisy-sous Etiolles.

—¿Está lejos Etiolles?—preguntó Jack temblando.

—¡Oh! no... se toca ya con la mano, —responde el de la gorra, que largó un latigazo á la cabeza del caballo.

¡Qué fatalidad!

Así, sin su mentira, habiendo declarado sencillamente que se dirigía á Etiolles, no habria tenido más que continuar su ruta en este buen coche que rodaba tan suavemente en medio de un gran surco de luz móvil y tranquilizadora. No habría tenido que hacer más que dejarse mecer por todo aquel bienestar, extender sus piernas ateridas, dormirse en el chal de la señora que le preguntaba á cada instante si se encontraba bien; si tenía calor... Luego el del pasamontañas había sacado un frasco de alguna cosa agradable y le había hecho beber unas gotas para reanimarlo.

¡Ah! si él hubiera tenido valor para decirle: «No es verdad lo que he dicho... he mentido... Nada tengo que hacer en Villeneuve Saint Georges... Voy más lejos, á donde van ustedes!...» Pero era exponerse al desprecio, á la desconfianza de aquellas buenas gentes, tan amables, tan francas; y el preferia más, todavía, caer en el horror de que su piedad lo habia librado. Sin embargo, cuando les oyó decir que llegaban á Villeneuve, el niño no pudo contener un sollozo.

—No llores, amigo mio,—le dijo la dama.—Tu madre puede no estar tan enferma como crees y el verte la hará bien.

En la última casa de Villeneuve se detuvo el coche.

—¡Ahí es!—dijo Jack con emocion.

La mujer le abrazó y el marido le apretó la mano, ayudándole á bajar.

—¡Ah! qué dicha haber llegado... Nosotros tenemos que andar todavía cuatro buenas leguas.

Y él tambien tenía que andar esas cuatro buenas leguas.

Era cosa terrible.

Se acercó á una verja como si quisiera llamar.

—¡Vaya! ¡buenas noches!—le gritaron sus amigos.

Y él contestó: «¡Buenas noches!» con voz ahogada por las lágrimas; y el coche, más todavía, dejando la direccion de Lyon, tomó á la derecha un camino bordeado de árboles, diseñando con sus linternas un gran círculo luminoso en la negra llanura.

Entonces le vino la loca idea que quizás podria alcanzar á su protectora, manteniéndose cerca del coche, seguirlo corriendo.

Echó á correr con una especie de rabia; pero sus piernas, que el reposo había puesto más débiles, como la luz había dejado sus ojos más ofuscados con los velos acumulados por las sombras, se negaron á servirlo.

Al cabo de algunos pasos se vió obligado á detenerse, trató otra vez de correr y concluyó por caer extenuado, crispado con un flujo de lágrimas, mientras el coche hospitalario continuaba tranquilamente su camino, sin pensar que tras él dejaba tan profunda y completa desesperacion.

Y hélo ahí, acostado en el borde del camino. Hacía frio, la tierra estaba húmeda, pero ¿qué importaba? La fatiga era más fuerte que su voluntad. A su alrededor sintió la inmensidad de los campos. El viento, con el ligero aliento con que recorre los espacios, ya sean de tierra ya de mar, y poco á poco todos los ruidos de la llanura, frotamientos de yerbas, chasquido de las hojas, confundido en una inmensa onda de susurros y sonidos, envuelve al niño, lo arrulla y lo duerme profundamente.

Un ruido espantoso lo despierta. Hay más todavía. ¿Qué es eso? Con los ojos apenas abiertos, sobre un talud á pocos metros de distancia, Jack ve pasar alguna cosa monstruosa, terrible, una bestia aulladora, silbante, con dos enormes ojos salientes y sangrientos, y grandes anillos negros que se desarrollan haciendo saltar chispas. El monstruo huye en la obscuridad de la noche como la cola de un inmenso cometa cuyo rayo encendiera los aires con ruidos espantables. En los puntos por donde pasa, las tinieblas se abren, se ve un poste, un ramillete de árboles, la sombra vuelve á cerrarse á medida que va pasando; y solo cuando la aparicion está ya lejos, cuando sólo se divisa una pequeña llama verde, es cuando el niño reconoce el paso del tren expreso de la noche.

¡Qué hora es! ¡Dónde está! ¡Cuánto tiempo ha dormido! Nada sabe; pero ese sueño lo ha hecho daño. Se ha despertado aterido, transido de frío, con los miembros rígidos, el corazon horriblemente oprimido. Ha soñado en Madú... ¡Oh! momento terrible el de aquel sueño, borrado al despertar, que vuelve á su memoria tan punzante y tan real! La humedad del suelo lo ha penetrado; Jack ha soñado que estaba acostado allá abajo en el cementerio, al lado del reyezuelo.

Todavía tiembla del frescor de la tierra, un frio intenso que hace perder la respiracion. Ve la cara de Madú, siente aquel cuerpecillo helado junto al suyo. Para escapar á esta obsesion, se levanta; pero sobre la vía, que el viento de la noche ha secado y endurecido, su paso resuena tan fuerte que se cree un ser doble, aumentado por otro paso que le sigue. Madú marcha allí, detrás de él...

Y comienza una loca carrera.

Jack va delante de sí mismo, en el silencio. Atraviesa una poblacion dormida, pasa bajo un campanario cuadrado que le arroja sobre la cabeza sus grandes notas vibrantes y sonoras. Dieron en él dos campanadas. Las dos de la mañana. En el pueblo siguiente dieron las tres. Y él, camina que caminarás. La cabeza le rodaba, los pies le arden. Y caminando siempre.

De pronto se para; tenía demasiado temor de encontrarse con lo que había soñado, con su sueño que el movimiento de la marcha comenzaba á disipar. De vez en cuando cruzan por su lado carruajes cubiertos de lodo, equipajes que parecen sonámbulos pues todo duerme en ellos, caballos y conductores.

El niño pregunta, aniquilado:

—¿Estoy lejos de Etiolles?

Se le contesta con un gruñido.

Pero hé aquí que muy pronto otro viajero va á ponerse en camino con él por la campiña; un viajero cuya presencia se anuncia por el canto de los gallos, y el ligero movimiento de las ranas al borde de las acequias. Es el dia, el dia que surge bajo las nubes, ignorante todavía del camino que tomará. El niño lo adivina á su alrededor, espera ansioso la llegada del nuevo dia.

De repente, frente á él, en la direccion de ese anhelado país de Etiolles, donde le han dicho que estaba su madre, justamente hacia ese lado del horizonte, el cielo se separa, se raja, se abre. En el primer momento es una pequeña línea luminosa, una palidez extendida por el borde de la noche, sin el menor resplandor. Esa línea se agranda, y se extiende mesuradamente, con el latido de una luz, con el movimiento de una llama inserta que busca la corriente del aire para que el ayude á alzarse.

Jack camina hácia aquella luz, y camina con una especie de delirio que redobla sus fuerzas. Alguna casi la advierte que su madre está allá abajo, allá al final de aquella espantosa noche.

Al poco rato, el cielo quedó despejado. Se diría que un gran ojo, humedecido por las lágrimas, mira venir al niño con dulzura y enternecimiento. «¡La voy! ¡ya voy!» está tentado á contestar á ese llamamiento luminoso y bendito. El camino comenzaba á blanquear; ya no le atemoriza. Por lo demás, es un buen camino el que recorre, sin zanjas ni pavimento sobre el cual parece que los coches de los ricos deben rodar lujosamente. Por cada lado, bañados por el rocío y por los rayos de la aurora, se extienden suntuosas propiedades con sus grandes portadas, su césped verde, sus caminos y calles circulares, donde la sombra se refugia deslizándose sobre la arena.

EL AVISO
"FOOCBALL"
PROXIMAMENTE
Grandes novedades

que se publicó los pasados, quedará coleccionado el primer Almanaque de Certeza publicado. Entregas del año correspondiente que aparecerá con oportunidad.
1704 ave 22 y oct 25.

Estados Unidos

NUEVA YORK, 24.—Comunican de Nicaragua (Estado de Tamaulipas) que se produjo allí una colisión de tropas revolucionarias insurrectas y 12 heridos.

WASHINGTON, 24.— El presidente Roosevelt recibió hoy una delegación de los miembros de la conferencia farmacéutica internacional, que le pidió que pusiera fin a la epidemia de viruela que existe en Filipinas.

NEW MARQUET, 24.—La colisión anteriormente mencionada se atribuye a la negligencia del guarda señales. Solo cuatro vagones destrozados conforman los dos trenes.

Se asegura que pasan de 100 los muertos y de 150 los heridos.

Chile

SANTIAGO DE CHILE, 24.—El delegado japonés, que actualmente se halla en esta capital, manifestó hoy, que en vista de la guerra con Rusia, es posible que el gobierno del coronel Pedro Montt no pueda muy pronto establecer el tratado mercantil entre Japon y Chile.

—Es posible que renuncie el director de ferrocarriles por disentimos con el director de la estadística, respecto a los gastos, fuera del presupuesto.

—Las cuestiones políticas continúan, las cuestiones para que se convoque al Congreso. El Consejo de ministros celebrará este acuerdo en la reunión que celebrará hoy.

Se publicará de viruela en todas las Repúblicas.

BIBLIOGRAFIA

Libros nuevos

La librería de F. Barreiro, Rincón y Cabrera ha recibido los siguientes libros: P. Cesar Donibidé: «Sacramento, sacrificio y sacerdocio» de la misma obra.

Teresa Quintana: Lecturas infantiles, obra ilustrada, tomo 1.

E. Reclus: Tierra y Mar.

Pelagatos, 2 tomos.

Pedro Mata: Guia del maestro de primeras letras.

Vicente Fidel López: Historia de la República Argentina, 1 tomo.

A. Verni: El arte de pensar.

Manuel Bilbao: Vidas de Sarmiento y Mitre.

A. Verni: El arte de hablar en sociedad.

Navarro Lamarca: Compendio de historia de la República Argentina.

Pinero: La casa de la montaña.

Capdevila: Entremeses de la vida real.

Navarro: Enfermedades de la sangre.

Pinero: La casa de la montaña.

Capdevila: Entremeses de la vida real.

Navarro: Enfermedades de la sangre.

2 tomos.

La guerra ruso-japonesa y los presagios

EL ENTIO DE LAS LECUMBRES

Paris, 10 de Setiembre.—Si, que no sorprenda que me vea ocupada en los presagios. El doctor Jaime Chamberlain acaba de dedicarse—

¿Y que se sorprende?

Ah, era el secreto en su pecho, y ahora, ¡pobrecito mio! ¡Cuánto le cuesta! Pero, ¿qué quiere? Es la ley de la vida, la ley de la herencia: ¡que no se pueda ser un hombre sin ser un poco supersticioso!

Un hombre de cierta y alguna cifra! Pensadores, sabios, políticos, todos los hombres que han dejado en la historia una huella, todos los que han hecho algo, todos los que han sido algo, todos los que han visto en el porvenir de su pais algo, todos los que han sido algo, todos los que han sido algo, todos los que han sido

Molinos á viento

Todos de acero galvanizado

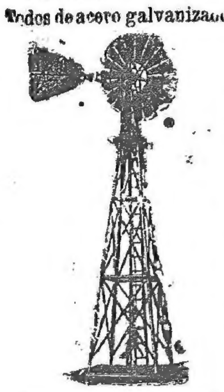

Nadie puede colocar molinos en mejores condiciones que nosotros.
Pídanse precios y se convencerán.
Gran surtido de depósitos para agua.

Hacemos de acero galvanizado.
Estas hamacas son espléndidas. Gran comodidad y seguridad completa.
Se pueden hamacar hasta cuatro personas. Son una verdadera novedad.

CASTELLANOS Y MAÑÉ
MOLINO MONTEVIDEANO
Agraciada, Nueva York y Yí

Avisos marítimos

COMPANHIA
Novo Lloyd Brazileiro
LINEA SUD

Salidas de Rio de Janeiro los dias 1.º y 17 de cada mes, con destino á Montevideo, haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itajhy, Florianópolis y Rio Grande.

Vapor brasilero
DESTERRO
Sale el 27 de Setiembre, á las 8 a. m., con destino á Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre, Desterro, Itajahy, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Rio Janeiro.

LINEA FLUVIAL
Vapor brasilero
LADARIO
Sale el 1.o de Octubre á las 5 p. m., con destino á Rosario, La Paz, Esquina, Goya, Bellavista, Corrientes, Asuncion, Villa Concepcion, Puerto Murtinho, Corumbá y Cuyabá.
Por cargas, encomiendas, valores y pasajes ocurrir á la Agencia: PIEDRAS 139.
Geraldino Silveira, Agente.

SOCIETE GENERALE DE Transports Maritimes á vapeur
[illegible]
De Napoles á Buenos Aires
EL VAPOR FRANCES
ESPAGNE
Comandante PAYAN
Saldrá el 1.º de Octubre para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Malaga, Marsella y Barcelona.

EL VAPOR FRANCES
AQUITAINE
Comandante GARCIA
Saldrá el 9 de Octubre para Islas Canarias, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles. (Sin tocar en el Brasil).

Flota de la Compañía
LINEA DE LA AMERICA DEL SUD
«Algérie», 4 500 toneladas y 3 000 caballos; «France», 4.268 id y 2.800 id; «Italie», 4.193 id y 2.800 id; «Espagne», 4.144 id y 6.800 id; «Provence» 4.075 id y 2.400 id; «Aquitaine», 339 id y 400 id; «Les Alpes», 4.153 id y 4 200 id, «Les Andes», 163 id y 2.400 id; «Bretagne», 2.200 id y 1 200 id.
En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.ª clase serán por cuenta de la Compañía.
Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 10 por ciento á los de 1.ª y 2.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados.
Para pormenores ocurrase al agente calle Colon núms. 78 A y 78 B.
[illegible]

MESSAGERIES MARITIMES
PAQUETES - CORREOS FRANCESES
EL PAQUETE FRANCES
CORDILLERE
Comandante RICHARD
Saldrá el 30 de Setiembre de 1904
PARA
SANTOS, RIO JANEIRO, DAKAR, LISBOA, VIGO y BURDEOS.
Los pasajeros de primera clase primera categoría (de ida y vuelta ó ida solamente) tienen el derecho de interrumpir su viaje en cualquier puerto de escala y de continuar el viaje por los paquetes de la Compañía ó por cualquiera de la «Royal Mail Steam Packet C.o» ó de la «Pacific Steam Navigation C.o».
Para mas informes y para tratar del flete y pasajes ocúrrase á la Agencia: calle Cerrito 181.

COMPAÑIA TRASATLANTICA
(Antes A. Lopez y C.a)
VAPORES CORREOS ESPAÑOLES
SERVICIO MENSUAL FIJO
El magnífico y lujoso vapor-correo español.
LEON XIII
Saldrá el 2 de Octubre de 1904
Con destino á Tenerife, Cádiz, Barcelona, Génova, Napoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcia, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.
Se expiden billetes de LLAMADA para los puertos arriba expresados.
GRAN REBAJA DE PRECIOS
Para mas informes, ocurrir á los Agentes.
TARANCO Y Cía.
CALLE 25 DE MAYO 214, ESQUINA [illegible]

NAVIGAZIONE G. ITALIANA
Società reunite Florio e Rubattino
Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles.
SIRIO
Comandante PIZZARELLO
Saldrá el dia 28 de Setiembre de 1904
Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles.
UMBRIA
Comandante BARABINO
Saldrá el 12 de Octubre de 1904
Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ú otra sociedad, serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías
Por pasajes, cargas, informes, etc., dirigirse al agente
ANTONIO PIAGGIO
Calle Piedras 194.

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA A VAPOR
Para Santos, Rio, Tenerife, Barcelona, Génova y Nápoles.
(Vapor-correo)
Duca di Galliera
Comandante: MOTTA
Saldrá el 5 de Octubre 1904.
Para Santos, Rio, Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.
(Vapor-correo)
SAVOIA
Comandante: BURLANDO
Saldrá el 19 de Octubre 1904.
Por pasajes, carga, informes, etc., dirigirse al agente
P. CHRISTOPHERSEN
Calle Solis 65 esq. Cerrito.

PACIFIC STEAM Navigation Company
Línea [illegible] de vapores entre Liverpool, Rio de la Plata y Valparaiso
Con escala mensual en Port Stanley (Islas Malvinas)

Salidas de Montevideo sujetas á modificacion

PARA EUROPA
ORISSA (A dos hélices)
Capitan: A. J. COOPER
Saldrá el 30 de Setiembre de 1904
Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool
ORUBA
Capitan: F. E. KITO
Saldrá el 16 de Octubre de 1904.
Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.

PARA EL PACIFICO
OROPESA (A dos helices)
Capitan LINDSAY HAY
Saldrá el 24 de Setiembre de 1904
Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico
ORAVIA (A DOS HELICES)
Capitan G. Massey R. N. R.
Saldrá el 9 de Octubre de 1904
Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

Los compradores de boletos de primera clase (tanto sencillos como de ida y vuelta) para Brasil y Europa tienen opcion á interrumpir su viaje en los puertos intermedios y continuarlo por vapor de «The Royal Mail Steam Packet C.o», «Compagnie des Messageries Maritimes» ó «The Pacific Steam Navigation C.o», sin recargo alguno.
Idéntica concesion se les hace á los pasajeros de segunda clase pero solamente para los vapores de The Royal Mail Steam Packet Co. ó The Pacific Steam Navigation Co.
Se expiden pasajes para New York y Boston, via Inglaterra, en combinacion con los vapores de las líneas White Star y Cunard; Australia, via Londres; Paris, via La Pallice y los siguientes puntos de España—Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Ribadeo, Gijon, Santander y Bilbao; así como también para Panamá, Centro América y demás puertos del Pacífico.
Se expiden boletos de llamada de todos los puntos donde tocan los vapores. Por pasajes, fletes y demás pormenores ocúrrase á

Wilson, Sons & Co. Limited
AGENTES
MONTEVIDEO, Calle Misiones núm. 117 — BUENOS AIRES, Reconquista 30 — ROSARIO, San Lorenzo núm. 115
Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente [illegible]

Navegacion á vapor Nicolás Mihanovich
Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo
Línea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores
EOLO y VENUS
Combinando pasajeros para Colonia, Conchillas, Martin Chico y Carmelo los martes y sábados con trasbordo en Buenos Aires
Líneas del Uruguay con los vapores
Paris, Triton, Helios, Jupiter y Paraguay
Salidas de Montevideo los lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.
El «Paraguay» sale los jueves para los puertos orientales y argentinos del rio Uruguay, sin tocar en Buenos Aires y haciendo escala en Colonia.
Líneas del Paraná, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumbá con los semanales (los Martes y Viernes) de los vapores
[illegible] Golondrina, Montevideo, Centauro
[illegible] 1361-pm.

LLAMADO A PROPUESTAS
Para Préstamo á la Gruesa
PARA LA FRAGATA FRANCESA
'BAYONE'
El infrascripto, capitan de la fragata francesa Bayonne, surta en este puerto y lista para seguir viaje á San Francisco de California, debidamente autorizado por la legacion de Francia, llama á propuestas para un préstamo á la gruesa de la suma de ($ 17.500) diez y siete mil quinientos pesos, sobre dicho buque, su cargamento y su flete á pagarse (45) cuarenta y cinco dias despues de la llegada del buque á San Francisco.
Las propuestas serán abiertas en la legacion de Francia en presencia de los interesados que concurran el dia 26 del corriente á las 10 a. m.
El capitan se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si lo creyere conveniente.
Montevideo, 19 de Setiembre de 1904.
1675 sb 15 y sb 26 — J. B. Hourdel.

Oficiales

Direccion de Cementerios
Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden recurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría del ramo dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.
En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.
En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.
Montevideo, Julio 23 de 1904.
1275 jl 23 v ob 23 — La Direccion.

Direccion G. de Impuestos Directos
[illegible]
V. B. [illegible]
1620 sb 23 v sb 27

Comision Auxiliar de la Junta E. Administrativa
SECCION PANTANOSO
De acuerdo con la resolucion de la H. Junta, fecha 18 de Agosto ppdo., se intima á los propietarios de fincas y terrenos de la calle Continuacion Agraciada, comprendidos desde el arroyo Miguelete hasta encontrar la calle que se designa con el nombre de General Tajes, á que en el término de seis meses á contar desde la fecha, procedan á construir veredas enlozadas.
Desde la citada calle General Tajes hasta el camino del Cerro, solo será obligatoria la nivelacion y arreglo con balastro ú otro material de reducido costo y duradero de las veredas que dan frente á la Continuacion Agraciada.
Vencido el plazo se procederá con los remisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Los propietarios cuyas veredas, aunque ya enlozadas, se encuentren en mal estado deberán á su vez proceder á su arreglo.
La secretaría proporcionará los datos que se soliciten al respecto, de 9 á 11 a. m., excepto los jueves y dias festivos.
Pantanoso, Setiembre 5 de 1904.
750 sb 13 v ob 14 — La Comision.

Direccion de Cementerios
Habiendo solicitado permiso doña María Carreras de Osorio, para extraer del sepulcro de su propiedad núm. 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Agripina A. M. Palmarola y Carreras, Ramon Fernandez y Osorio, Ramona Fernandez y Osorio, Agustin Solla y Osorio, Agustin Scarone, Saturnino Sanchez y los de María Ley de Espina.
Se previene á los interesados que tienen 30 dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado
Montevideo, Setiembre 9 de 1904.
746 sb 12 v ob 12 — La Direccion.

Direccion de Cementerios
Habiendo solicitado la Asociacion Fraternidad un título duplicado de los sepulcros números 241, 242, 243 y 244 del Cementerio del Buceo, que están á nombre de esa Asociacion, se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho á los referidos sepulcros, deduzcan la accion correspondiente ante esta Direccion, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha. Si no hay oposicion se expedirán los títulos solicitados.
Montevideo, 1o. de Setiembre de 1904.
716 st 1 v nb 31 — La Direccion.

Direccion de Parques y Jardines
Llámase por segunda vez á licitacion para la provision de dos mil metros cúbicos de pedregullo á entregar en el Parque Urbano de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en esta Direccion.
Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el la 24 del corriente, á las 4 p. m.
Montevideo, Setiembre 17 de 1904.
645 st 16 v st 24 — La Direccion

Direccion de Cementerios
Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la receptoría del ramo, dentro del término de 90 dias á contar desde la fecha.
En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.
En caso de que no fueran reclamados, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Agosto 5 de 1904.
1187 v ab 8 — La Direccion.

Departamento Nacional de Ingenieros
LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitacion por segunda vez y por el término de diez dias para las reparaciones á efectuarse en la escuela de segundo grado núm. 24 de la capital, con estricta sujecion al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la secretaría general de este Departamento Nacional de Ingenieros.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta secretaría general hasta el dia 26 del corriente mes á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable
Montevideo, Setiembre 15 de 1904.
Félix Illa, secretario general.
1630 sb 14

Direccion de Cementerios
Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las sub-receptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha
En esta disposicion están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.
En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.
Montevideo, Setiembre 10 de 1904.
1587 sb 10 v db 10 — La Direccion.

Universidad
AVISO OFICIAL
INSCRIPCION PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1904
El Registro de Inscripcion para los exámenes ordinarios del mes de Noviembre de 1904 permanecerá abierto en la tesorería de la Universidad, durante los siguientes dias del próximo mes de Octubre.
Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas desde el 1o. al 10, para los estudiantes de la Facultad de Medicina desde el 1o. al 12, y para los estudiantes de la Seccion de Enseñanza Secundaria desde el 1o. al 15.
Horas de inscripcion: de 10 á 11 a. m.
Montevideo, Setiembre 22 de 1904.
Tesorería de la Universidad.
1716 sb 23 v ob 4

Direccion General de Correos y Telégrafos
AVISO
Por disposicion de esta Direccion General el dia 24 del mes corriente, se pondrá en circulacion una nueva emision de sellos postales del valor de un centésimo, impresos en tinta verde, los que hasta ulterior resolucion, circularán conjuntamente con los sellos del mismo valor actualmente en uso.
Montevideo, Setiembre 21 de 1904.—La Direccion. 1699 st 21 v 30

Direccion de Cementerios
Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos el 18 del próximo mes de Octubre, pasada cuya fecha tendrán que suspenderlos hasta despues del 2 de Noviembre.
Montevideo, Setiembre 22 de 1904.
1710 st 22 v oct 3 — La Direccion.

Jefatura Política y de Policía de la Capital
La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuesta para proveer de maíz, afrecho y alfalfa, para seiscientos caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Comisaría General de Ordenes, á disposicion de los interesados.
Dichas propuestas serán ofrecidas en remate á la puja, el dia 24 del corriente á las 4 de la tarde en la Comisaría de Ordenes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1904.
P. A.—Juan Reynés.
1684 st 20—st 25

Direccion de Obras Municipales
Esta Direccion convoca á licitacion pública, por tercera y última vez para las obras de macadam, una alcantarilla de empalme y dos calzadas empedradas á efectuarse en el Camino de Punta de Carretas entre el de Constituyente y el conocido por República.
Esas obras se ajustarán en un todo á las condiciones del pliego y planos anexos que se encuentran en Secretaría para consulta de los interesados.
Las propuestas se recibirán el dia 28 del corriente á las 4 p. m., y se abrirán en seguida en presencia de los licitadores quienes deberán presentarlas personalmente. Serán acompañadas, asimismo, con la cantidad de 20 $ en garantía de su seriedad.
La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—Montevideo, Setiembre 20 de 1904.
M. Lapeyre
Director interino.
1691 st 19

Secretaría del Ministerio de Gobierno
AVISO
De órden superior se llama á propuestas para la confeccion de cuatrocientos noventa y cinco (495) uniformes destinados á las Policías de Extramuros de la Capital, conforme al Pliego de Condiciones que se encuentra depositado en la misma Secretaría á disposicion de los interesados.
Los proponentes deberán presentarse el dia 24 del corriente en esta Secretaría á las 2 p. m., en el sellado correspondiente, las que serán abiertas en presencia de los que concurran, labrándose acta por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. —Montevideo, Setiembre 20 de 1904. —La Secretaría.
1657 st 20 st 27

Secretaría de la Universidad
Llámase á concurso para proveer por oposicion la regencia en propiedad del aula de Geografía en la Seccion de Enseñanza Secundaria.
Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán hasta las 5 p. m. del dia 1o. de Mayo del año entrante (1905), en esta Secretaría, donde se hallan las bases del concurso á disposicion de los interesados.
Montevideo, Setiembre 20 de 1904.—Juan Andrés Ramirez, Secretario General.
1701 sb 21 v ob 1o.

Judiciales

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público que se ha presentado por los acreedores de don Isidro Escudero el siguiente: «Concordato. Los que suscriben, acreedores de don Isidro Escudero, comerciante en los ramos de «Café y Confitería», establecido en la ciudad de Minas, por el presente convenio declaran: Que impuestos por el expresado señor Escudero de la situacion anormal en que se halla en sus negocios lo que le impide poder atender el pago corriente de sus obligaciones, hemos convenido aceptar del mismo señor y en pago total de nuestros respectivos créditos el cincuenta por ciento de su importe, cuyo pago lo efectuará el deudor en las condiciones y plazos que se expresan: —1.º El pago de la suma á que asciende el cincuenta por ciento referido será abonado por el deudor señor Escudero en tres amortizaciones á saber: a) El veinte por ciento á los treinta dias de firmado por todos los acreedores este convenio y en caso de que este hubiera de someterse á la aprobacion judicial, dicho plazo será de diez dias despues de la homologacion; b) El veinte por ciento á los ocho meses despues del primer pago y el veinte por ciento restante á los ocho meses despues del segundo pago.—2.º En garantía del cumplimiento de los pagos de la segunda y tercera amortizacion, expresada en la cláusula anterior, el deudor señor Escudero otorgará á favor de todos sus acreedores escritura hipotecaria afectando con ese gravámen todos los bienes raíces que posee, en la que se establecerá que el deudor, renuncia á todos los trámites del juicio ejecutivo, consintiendo sean vendidos los inmuebles al mejor postor esto es, sin tasacion y en remate público, por el martillero que designe la comision de acreedores de que mas adelante se hablará.—3.º Con el propósito de obviar dificultades y de evitar gastos al deudor, se nombrará una comision especial compuesta de dos miembros, designándose desde ya á don José M. Esteves y don Pablo Bordes, á quienes se les concede amplias facultades, en todo lo que tenga relacion con el presente convenio, quienes podrán suscribir ó aceptar las escrituras ó documentos que fueren necesarios así como en nuestra representacion notificarse de las resoluciones judiciales á que diere lugar este arreglo, y recibir las cuotas que debe entregar el deudor las que distribuirán proporcionalmente á todos los acreedores. — 4.º Si el deudor faltara al presente convenio en todo ó en parte, la comision nombrada en la cláusula anterior queda facultada para proceder contra el deudor ejecutando la hipoteca de que se hace referencia en la base segunda, cuya ejecucion se efectuará en la ciudad de Montevideo, lugar que se elige como domicilio para los efectos de la misma ejecucion. — 5.º Una vez suscritos todos los acreedores, á homologado este convenio, queda obligado el señor Escudero á dar cuenta de ello á la comision nombrada en la base tercera y á proceder inmediatamente á otorgar la escritura hipotecaria predicha.—6o. Pagada la última de las tres cuotas de amortizacion que expresa la base primera, la comision designada por la cláusula tercera queda obligada á otorgar de inmediato carta de pago al deudor y á cancelar el gravámen hipotecario de los bienes del mismo que no se hubieran enajenado.—7.º Es convenido igualmente que si para efectuar el pago de la segunda ó tercera amortizacion de que habla la cláusula primera el deudor señor Escudero necesitará enagenar una ó mas de las propiedades gravadas por hipoteca, podrá hacerlo con la intervencion de la comision ya expresada, de la que recaudará su consentimiento en cuanto al precio de los bienes á venderse la cual en el acto de la escrituracion de venta levantará parcialmente el gravámen impuesto y recibirá el importe de la segunda ó tercera amortizacion que corresponda á los acreedores, segun fuere el pago de la cuota á cancelar la que tambien queda obligada á hacer la distribucion proporcional del importe que reciba entre los mismos acreedores. — 8.º Se declara igualmente que por el hecho de este convenio quedan sin efecto los juicios que los acreedores que suscriben tengan iniciados contra el deudor señor Escudero, quedando obligados aquellos á desistir de los mismos y á pedir el desglose de los vales y levantamiento de los embargos trabados en los bienes del deudor y el desglose y entrega á este de los títulos de dichos bienes á fin de que en ellos se anote el gravámen hipotecario á constituirse. — 9.º Queda facultado el deudor señor Escudero para poder hacer entrega á los acreedores de Minas, de las cuotas á ellos correspondientes con la obligacion, dicho señor Escudero de remitir á la comision nombrada los duplicados de esos pagos certificadas ó legalizadas las firmas por Escribano Público.—10. El señor Escudero repondrá oportunamente el sellado que corresponda segun la ley al presente documento.—11. Estando gravados parte de los bienes del señor Escudero (la esquina y el Teatro) por una hipoteca de tres mil pesos á favor de don Pedro Lloreras se entiende que la obligacion hipotecaria que contraerá á favor de sus acreedores en virtud de este concordato recaerá sobre los mismos bienes como segunda hipoteca y sobre los que se encuentran libres como primero y único gravámen. — 12. Los señores Bordes y Esteves podrán delegar en persona de su confianza la aceptacion de la hipoteca ó cualquiera otra de las funciones que se le cometen por simple carta-poder. — 13. Igualmente se declara que como las deudas del señor Escudero han pasado á ser sucesorias por el fallecimiento ocurrido de la esposa del deudor todos los herederos ratificarán este concordato debiendo por los menores y mujeres casadas solicitar la respectiva venia judicial, la que se hace extensiva, para el otorgamiento de la hipoteca á constituirse.—14. Es contenido tambien que todos los gastos que demanda el cumplimiento de lo aquí expresado y de las costas y costos causados y á causarse en los juicios iniciados contra el deudor, este queda responsable del pago de dichos gastos. — 15. Se establece igualmente para evitar dudas, que los únicos acreedores del señor Escudero y las cantidades á ellos adeudadas, son las siguientes: Al doctor don Mariano Calvis, $ 200,00; al doctor don Pedro Rivero, $ 100,00; Francisco Paroll, $ 200,00; á Félix V. Zeballos, $ 1.500,00; á Tomás Piria, $ 2.000,00; á Andrés Izeta, $ 1.500,00; á Pablo Quirici, $ 1.000,00; á la Sucursal del Banco de la República, $ 600,00; á Salvanelli y compañía, $ 345,19; á Ladós Hnos., $ 69,90; á Pablo Salvanelli, pesos 105,00; á Izeta y Quirici, $ 332,67; á Olegario R. Piriz, $ 55,00; á Pedro A. Piriz, $ 600,00; Antonio Quirici, $ 250,00; á Ignacio Errea, 201,39; á Ramon Penadés é hijo, $ 148.63; á Angel A. Savio, $ 227,93; á Enrique Menini, $ 16,50. á Clavier Ferreiro, $ 40,20; á Rios, Ferrari y Cía., pesos 29,70; á José Illa y Font, $ 50.00; á Bonomi Hnos., $ 38,72; Pedro Compte, pesos 103,41; Ambrosio Lopez y Cía., pesos 98,67; á Sobrino, Fernandez Campon, pesos 70,95; á Cervecería Nacional, $ 62,11; á Juan Salgueiro, $ 114,50; á Abal Hermanos y Centurion, $ 30,00; á José Lanza Hermanos, $ 53,62; Eugenio Daurée, pesos 670,36; á Juan B. Minetto, $ 599,49; á Ameglio Hnos. y Rios, $ 445,81; á Diaz Requeijo, $ 297,12; Eugenio Barth, pesos 138,30; á Pablo Carballo, $ 123.70; á Francisco B. Helguera, $ 1.946,54; á Julio Mailhos, $ 319,54; á J. Martins y Cía., pesos 674,92; á José M. Esteves, $ 232,19; á Bordes Laborde, $ 320,41; á Milano y Cía., $ 253,32; á Petillon, Gallimberti y Ca., pesos 31,23; á Manuel Martinez y Cía., pesos 63,00; á J. y A. Tálice y Cía., $ 94,79; á Sexto Bonomi, $ 176,31; á Cervecería Uruguaya, $ 394.36; á Ameglio, Podestá y Amado, $ 194,33. Suma $ 18.907,94.—Son diez y ocho mil novecientos siete pesos con noventa y cuatro centésimos. — A los efectos indicados en los quince artículos que proceden firmamos el presente, conjuntamente con el señor Escudero en Montevideo á trece de agosto de mil novecientos cuatro. — Isidro Escudero — J. Martins y Cía. — Ambrosio Lopez — J. y A. Tálice Hnos. — P. Carballo y Ca.—p. p. Pedro Compte, José Relouncha — J. Errea — Juan Salgueiro—Bonomi Hnos. — Lopez y Ca. (sucesion de Sobrino Fernandez y Campon)—Milano y Ca.—Ramon Penadés é hijo—Juan B. Minetto—Abal Hnos. y Centurion—p. p. Julio Mailhos, Julio Mailhos (hijo)—José Lanza y Hnos.— Sexto Bonomi—Marti y Ca.—Petillon, Gallimberti y Ca.—p. p. Diaz Requeijo—José M. Calvo—p. p. José Illa y Font—Juan Mariano—Clavier y Ferreiro p. p. Pajean Brauer y Ca., Jorge Brauer—p. p. Vinals é hijos de Rizzardini, Lorenzo García—Eugenio Barth y Ca.—Enrique Menini—Ameglio Hnos. y Rios—Angel A. Savio—p. p. Ros, Ferrari y Ca., S. Rios—p. p. E. Daurée, B. Gonzalez—p. p. Ameglio, Podestá y Amado, S. Rios—Bordes Laborde. José Ma. Esteves—Pedro A. Piriz—Antonio Quirici—Izeta y Quirici—Francisco Paroll—Félix V. Zeballos—Pablo Quirici—Mariano Calvis—p. p. de Andrés Izeta, Olegario J. Piriz—Pedro Rivero — Olegario R. Piria—Pablo Salvanelli—Salvanelli y Ca—Tomás Piriz—p. p. de la Cervecería Uruguaya—Pedro Zapadaburu—por M. Martinez y Ca.—Pedro Espadaburu—por el Banco de la República O. del Uruguay, A. M. Ferreiro, gerente—Ladós Hnos. —Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, inciso primero, se hace esta publicacion.—Minas, Setiembre 9 de 1904.—Arturo Barriere, actuario.
1625 sb 14 v ob 7

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Echeverri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1904. — Juan P. Musto, escribano público.
1711 v oc 28

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion del doctor Justino Jimenez de Aréchaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes muebles para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público.
1712 v oc 25

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Juana Rampoldi de Dupuis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
1636 st 15 v st 27.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francisca Castiglioni de Canavesi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 27 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1525 ag 31 v ab 30

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Miguel Fiorvanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos — Minas, Setiembre 1.o de 1904.—Arturo Barriere, actuario.
1549 st 5 v nb 6

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Ressia, y se cita á todos los que se consideren, por cualquier concepto con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa dias con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1904.—Avelino Barbot, actuario.
1634 sb 15 v ob 21

ALMONEDA — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público, que el dia 26 del corriente á las 3 p. m. y en la puerta de este Juzgado, calle Rincon núm. 52, con asistencia del actuario y alguacil, se va á proceder á la venta en almoneda pública de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana núm. 1/2 de la nueva ciudad, que es parte del solar núm. 1, del plano levantado por el ingeniero Eugenio Penot, compuesto el terreno de 5 metros 841 milímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, por donde está señalada su puerta con el núm. 338, por 10 metros 97 centímetros de fondo al Norte, que linda con el solar núm. 2; por el Oeste con don Daniel Milsonnave y por el Este con don Pedro Menini; cuyo inmueble está avaluado para el pago de la Contribucion Inmobiliaria en la suma de 1.200 $. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicho aforo y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Se manda vender en los autos sucesorios de Manuel Couto y de Manuel y Julio Couto Casenave.—Montevideo, Setiembre 2 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1573 sb 8 v sb 28

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Guimont de Sanson, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 7 de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público.
1614 sb 13 v ob 18

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eduardo Brito del Pino (hijo), se hace saber á los acreedores de don Aquiles S. Gatti, que el estado de los créditos verificados, presentado por el síndico, se encuentra en la oficina actuaria, por el término de diez dias, á los efectos del artículo 1733 del Código de Comercio.—Colonia, Setiembre 12 de 1904.—Ramon Barbot, escribano público.
1613 sb 13 v sb 23

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Leon Emilio Caubarrére, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 19 de 1904.—Antenor R. Pereyra, escribano público.
1666 st 19 v st 30

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ribas y doña Francisca Brasó de Ribas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 19 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1672 stb 19 v stb 30

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Justo Presa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 19 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1673 sb 19 v sb 30

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores de don Augusto Madalena, á la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 52, el dia 30 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., con el objeto de tomar en consideracion la propuesta que formulará el deudor en la misma audiencia. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Setiembre 19 de 1904.—Julio de Freitas, escribano público.
1671 sb 19 v sb 30

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber á los acreedores del concurso de don Juan H. Martinez, que se hallan de manifiesto en esta oficina, por el término de treinta dias, el estado y graduacion de los créditos presentados por el síndico de dicho concurso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público.
1670 sb 19 v sb 30

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra por auto de este Juzgado fecha treinta y uno del mes próximo pasado el comerciante don Gregorio G. Gutierrez, se está procediendo con arreglo á lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes y previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben hacer manifestacion por escrito al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso,—con excepcion de los hipotecarios y prendarios,—el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto para que presenten al síndico de este concurso don Pedro Pastorini (hijo), domiciliado en esta ciudad, calle de los Libres, sin los justificativos de sus créditos. — Florida, Setiembre 2 de 1904. — José Gomez, escribano público.
1550 v oc 5

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de primer turno, fecha cuatro del corriente, dictado en los autos caratulados «El fisco contra las sucesiones Manuel Henriquez Pintos, Felixberto Fagundez y Ferpina Escobar, por reivindicacion, se ha dispuesto se notifique por edictos el auto que los declara en rebeldía á las partes representadas por don José C. Perichon, doctor Federico E. Acosta y Lara y don Arturo S. Acosta, cuyo auto transcripto dice así: «Vistos: En rebeldía de la parte apelada, sígase la causa con los Estrados, librándose carta acordada al Juzgado respectivo para la notificacion de esta resolucion.—Vazquez, Salvañach, Fein.—Y á los efectos de los artículos 721 inciso 2o. y 544 del Código de P. Civil se hace esta publicacion. — Montevideo, Agosto 15 de 1904. José Boragnio (hijo), secretario adjunto.
1390 sb 11 v sb 28

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Melogno de Ferraldo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 17 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1655 v ob 11

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Aspesi y Bacigalupi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 14 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público.
1658 sb 16 v sb 28

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro C. Gayan y Manuela Vidal y de Pedro Severino Gayan, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 17 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público.
1657 sb 16 v sb 28

AVISO JUDICIAL. — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julian Sarachaga, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 dias con los comprobantes respectivos. Montevideo, Setiembre 21 de 1904.—Avelino Barbot, actuario.
1697 sb 21 v ob 27

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luis Peña Puentes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1702 sb 21 v ob 25

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cirineo, doña María y don Pedro Yañez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1904.—Juan P. Musto, Escribano Público.
1683 v. oct. 1o.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Faustina Sayanes Laso, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 9 de 1904.—Juan P. Musto, Escribano Público.
1682 v 1o. oct.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julio Gustavo Jahn, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Agosto 17 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
1449 ag 17 v nb 26

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Valentin Bardou, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público.
1185 jl 9 v oc 9

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público, la apertura de la sucesion de doña Margarita Ladeuix de Laborde, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 6 de 1904.—Pedro Moreno, actuario
1373 v nb 18

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Molfino, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 15 de 1904.—Juan P Musto, escribano público.
1635 sb 15 v sb 27

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan José Lasa y Joaquina María Lasa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 27 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
1624 sb 14 v ob 20

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Vallarino, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 13 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1623 sb 14 v ob 14

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de don Manuel P. Laguarda, para que concurran á la junta que tendrá lugar el dia 30 el corriente mes á las 2 p. m., en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí 158, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que esta resolverá con los que concurran. -Montevideo, Setiembre 14 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público.
1622 v ob 1o.

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, en los autos seguidos sobre rectificacion de la partida de bautismo de don Cásio Iglesias, se hace la publicacion de la siguiente resolucion, recaída en dichos autos:—San Fructuoso, Diciembre 24 de 1903. — Vistos: este juicio promovido por don Cásio Iglesias, sobre rectificacion de su partida de bautismo: Resultando: 1o. Que don Faustino Tamarea (hijo) por la persona mencionada, se presentó ante este Juzgado diciendo: que en la partida de nacimiento de su mandante, se le hacia aparecer como hijo de don Rucindo Iglesias cuando el padre de aquel se llamaba Lucindo y no Rucindo, por lo que pedía que en definitiva se rectificara la partida anunciada, en el sentido indicado (escritos de f. 3).—2o. Que se acreditó el haberse hecho las publicaciones del caso y los testigos don Sebastian J. Nadal y don Celestino Vargas depusieron: que conocian á don Cásio Iglesias y á su señor padre desde muchos años atrás, sabiendo que el verdadero nombre de este era Lucindo Iglesias, sin que nunca lo conocieran por otro nombre, y que les constaba lo declarado por las razones expuestas, y por ser de pública notoriedad. (Periódicos y declaraciones de f. 11, f. 13, f. 17 vta y f. 18 vta.) 3o. Que oido el señor agente fiscal, expuso: que podia ordenarse que se hicieran las rectificaciones de la referencia, de acuerdo con lo que resultaba de la informacion producida (f. 20); y Considerando: 1o. Que si la declaracion de dos testigos contestes pueden constituir plena prueba, debe reputarse tanto mas fidedigna la informacion producida en el caso ocurrente por cuanto pesar de haberse hecho las publicaciones de estilo, no se ha presentado nadie á contradecirla. 2o. Lo dictaminado por el señor agente fiscal y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de R. C. 1o. de la ley de 9 de Julio de 1885; Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar en la forma de estilo la partida de f. 1, haciéndose constar que el padre de la persona á que en ella se refiere lo era don Lucindo Iglesias y no Rucindo Iglesias, como por error se consignó en el recaudo de la referencia. Hágase saber á quien corresponda, publíquese esta resolucion por el término de treinta dias en dos periódicos de la capital, y acreditado que sea el haberle dado entero cumplimiento, previa tasacion y pago de las costas causadas.—Archívese.—Abel C. Pinto.—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Abel C. Pinto en San Fructuoso, á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos tres.—Doy fé.—José R. Lopez, escribano público.—San Fructuoso Abril 28 de 1904.—José R. Lopez, escribano público.
1621 v ob 19

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion intestada de don Juan Da Sousa Guimaraes, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 17 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público.
1664 v oc 12.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Fernandez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos—Montevideo, Agosto 22 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
1488 ag 23 v st 25

EMPLAZAMIENTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á los señores don Angel Ordoñana, don Manuel Ordoñana, doña Gaspara Quiroga de Gochicoa don Julian Quiroga, doña Josefa Quiroga, don Julio Laguna, don Domingo Rodriguez Gallo, doña Alejandrina Garcia, don Domingo Quiroga, don Cándido García Porrua, don Pablo Pizarro, don Pedro Aranguren, doña Carmen Gregitarena de Aranguren, Martina Dousslagnague de Cibils y á todos los ahijados del causante don Domingo Ordoñana, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducir los derechos de que se crean asistidos en los referidos autos sucesorios de don Domingo Ordoñana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1904.—Antenor R. Pereira, actuario.
1461 ag 19 v ab 23

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Nicolasa Torres de Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
1487 ag 22 v st 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Simon Durban, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público.
1544 st 3 v oc 8

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Eulalia Carreras de Sanchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público.
1542 st 5 v oc 5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Andrés Pereira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1649 v ob 21

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Lopez Jauregui, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
1646 sb 16 v sb 28

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Pelegrino Santucci, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido á estar á derecho en los autos caratulados «Don Pelegrino Santucci con el concurso de don Juan M. de Pace, tercería Manuel Bastos», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 15 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
1648 sb 16 v ob 22

Remates

José B. Gomensoro
¡¡ EN LOS POCITOS !!
Seis casas altas y bajas edificadas por don Clodomiro Arteaga, están bien situadas, en una de las mejores posiciones de esa localidad, tren á la puerta, á dos cuadras de los baños.
En su construccion se han empleado materiales de primera clase; hay que visitarlas para cerciorarse de ellas.
Sus frentes son á las calles Alejandro Chucarro números 15, 17, 19 y 21. y calle Cristóbal Colon número 19 y 21.
EL DOMINGO 25 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde, remataré, con arreglo á la base sexta del convenio que faculta á la comision administrativa y liquidadora para vender en remate público todas las propiedades pertenecientes á la sucesion de don Clodomiro Arteaga.
DETALLE:
Cada casa se compone de seis piezas, cuarto de servicio con escalera de hierro, cocina, letrina, escalera de mármol para los altos, galería de cristales y de hierro.
La carpintería es buena; las aberturas exteriores con sus celosías son de madera de cedro.
Puede visitarse.
Títulos buenos. La escritura y certificados son por cuenta del comprador.
El remate tendrá lugar en las mismas.
Se dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta. 1708 st 22

José B. Gomensoro
De artículos para bazares, cigarrerías, almacenes y otros ramos.—El remate tendrá lugar en mi casa, calle Piedras número 134.
EL MARTES 27 del corriente Setiembre á la una en punto, empezaré la venta á la mas alta postura de cantidad de artículos para diferentes ramos.
DETALLE—Cigarros habanos, cigarros de hoja, cigarrillos, papel para cigarrillos, boquillas de ámbar, de marfil, lámpara de pie, mesitas de metal, floreros, biscuits, albums, tarjeteros, centros, estatuas, jardineras, juegos de porcelana para lavatorio, guitarras, cuerdas de guitarra, cítaras, aristón, relojes, juegos de metal para té, bustos de terracotta, lana y seda para bordar, seda cordonet, hilo, botijos de barro, velas para pianos, gemelos para teatro, puños para bastones, regatones, anteojos, carteras para señora, portamonedas, peinetas, horquillas, hebillas para cinturones, medallas dijes, pinchos para sombreros, abanicos, alfileres, juegos de botones, prendedores, paraguas, agua florida, cartuchos vacíos para escopeta, tintas china, dorado y plateado, barniz para vidrio, pinceles, bebidas, grasa de cerdo, té, paté, truffas y de gran variedad de artículos que estarán á la vista.
Todo comprador dará garantía.
La entrega se efectuará al dia siguiente.
1715 sb 23

José L. Laugarou
EL DOMINGO 25 de Setiembre á las 2 de la tarde. — En mi «Tattersall», calle Agraciada número 60, esquina Cuareim.
De 10 vacas lecheras especiales mestizas, con cria chica al pie, carneros Rambouillet, charrets, arreos, aves Plymouth Rock y otros.
El dia indicado á las 9 y media de la mañana, venderé al mejor postor, lo siguiente:
10 vacas lecheras mestizas con cria chica al pie.
10 carneros Rambouillet puros, de galpon.
1 charret con toldo, 1 juego arreos de la misma y 1 caballo.
1 jardinera chica con toldo, especial para repartos.
1 carro de 2 ruedas con pértigo para bueyes.
Arados, guadañas y útiles para chacras.
3 caballos tordillos negros, de tiro solo y en tronco, percherones especiales para trabajo.
Una yegua zaina de tiro.
1 juego arreos para un caballo.
1 buey arador.
1 juego arreos para jardinera y 1 caballo, 1 palangana grande para lechería, 1 tacho grande, aves, etc., etc. 1668 sb 23

CASA DE REMATES Y COMISIONES
DE
Alberto Salvagno y Joaquin Tubin
Calle Sarandí 195, esquina Misiones, frente al Banco de Cobranzas
Teléfono Cooperativa núm. 1000
Participamos al comercio y al público que con motivo del cambio de firma social hemos resuelto ampliar las operaciones de esta casa, la que se ocupará de las siguientes comisiones:
Remates de campos, terrenos, casas, muebles, mercaderías y haciendas, haciendo sobre estos remates los anticipos de dinero que fueren solicitados sin cobrar interés.
Colocacion de dinero sobre mercaderías en depósito ó por transmision de las mismas por medio de las transferencias de Aduana.
Remates por mayor de mercaderías haciendo los adelantos que se solicitaren.
Adelanto de dinero sin interés sobre mobiliarios para ser vendidos en remate, al mejor postor.
De la gestion administrativa ante el Superior Gobierno, por suministros ganado y demás perjuicios de guerra, haciendo sobre los mismos adelantos de dinero.
Rescate de las pólizas de préstamos sobre muebles, mercaderías y alhajas mediante mayor estimacion.
Los que necesiten de nuestros servicios encontrarán en todos nuestros actos direccion, actividad y correccion.
1362-pm

Pascual Quartino
IMPORTANTE REMATE DE MERCADERIAS
En mi casa calle Treinta y Tres 147
EL LUNES 26 del corriente, á las 12 y media en punto, daré principio á la venta de un variado surtido de mercaderías para la entrante estacion.
AL MISMO TIEMPO
Gran surtido de zephires, percales, muselinas, sedalinas, fulares, etc., etc. 1714 st 26

RICARDO SIENRA
IMPORTANTE REMATE DE MERCADERIAS
En mi casa calle Rincon núm. 87
EL MARTES 27 DE SETIEMBRE, á las doce y media en punto, se procederá á la venta de un importante surtido de mercaderías para la entrante estacion.
AL MISMO TIEMPO
Gran surtido de percales, zefiros, batistas, muselinas, sedalinas y géneros de vestido. 1721 st 21

José L. Laugarou
EL DOMINGO 25 de Setiembre, á las 9 y 1/2 de la mañana.
En mi «Tattersall», calle Agraciada 60, esquina Cuareim.
Ultimo remate de la estacion
De plantas del acreditado establecimiento del señor Domingo Basso (Colon). — Casa fundada en 1863.
Gran variedad de plantas para jardines y salones.—Arboles forestales y frutales
PLANTAS PARA JARDINES — Magnolias de varias clases, camelias al [illegible], diosmas, azaleas, rosales, [illegible] y otras varias.
ARBOLES FLORESTALES—Eucaliptus, pinos, casuarinas, acacias, paraísos, acer, plátanos, cypres, álamos é infinidad de otros.
ARBOLES FRUTALES—Naranjos, mandarinos, duraznos, ciruelos, castaños, cerezos, manzanos, perales y otras clases, entre ellas novedades.
OLIVOS ESPECIALES—De la casa importados y experimentados expresamente por el señor Basso en la finca, que da resultado.
Tambien habrá colecciones de árboles frutales en fardos de 25 á 100 plantas, los cuales estarán preparados para llevar á grandes distancias.
Arbustos para formar cercos vivos de hojas permanentes y de hoja caduca y muchas otras clases de árboles y plantas que estarán á la vista el dia del remate.
AL MISMO TIEMPO
Venderé 5,000 rollos del gran producto forraje, «Consólida del Caucaso», especial forraje para ganado lechero, se desarrolla en cualquier clase de tierra.
1709 st 22

Manuel M. Macció
JUDICIAL—De una buena casita, ubicada en la calle de Canelones 448. Alerta la gente de poco capital! Tasada en 1200 pesos. Base de venta: 800 pesos. Produce 12 pesos mensuales.
EL VIERNES 30 de Setiembre, á las 4 p. m., remataré esta buena casita, edificada á la moderna, con 3 piezas tirantería de fierro, balconcitos idem, puerta cancel altillo, cocina, excusado y demas comodidades.
REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que el dia treinta del corriente á las cuatro de la tarde, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del infrascripto escribano, actuario y alguacil de este Juzgado, de la finca ubicada en la calle Canelones núm. 448.—Esta propiedad se manda vender en los autos seguidos por don Manuel Suarez con Fanny Oxhufwd, y la venta tendrá lugar en el paraje de su ubicacion, previniéndose que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que no se admitirá oferta que no entre á las dos terceras partes de su tasacion. -- Montevideo, Setiembre 14 de 1904.—Salvador Aguerrebere, actuario.
1627 sb 14 v sb 30

Montes y Aguerre
De comestibles y bebidas—En nuestra casa de remates, calle Zabala 136, entre 25 de Mayo y Rincon.
EL MARTES 27 del corriente á la una en punto, remataremos á la mas alta postura, por cuenta y órden de una casa importadora, gran cantidad de comestibles y bebidas y cuyo detalle es en parte el siguiente: gran cantidad de bebidas finas, extranjeras garantidas, como ser: cognac, fernet, anis, vermouth, vino Bota Fogo, bitter, aceite en latas y en botellas, [illegible], esponjas, loza, cristales, porcelanas, lámparas, cubiertos, bandejas, orejones, galletitas, balanza con sus pesas, libretas en blanco, libros en id, tazas con plato, pasadores é infinidad de artículos que no se detallan y que estarán á la vista el dia del remate desde por la mañana.
Exigiremos seña á todo comprador no conocido.
Recomendamos este remate á los señores almaceneros, pues hay buenas bebidas que vender. 1713 sb 22

Mendoza Garibay
JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR
EL DOMINGO 25 del corriente á las 4. de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que en los dias domingo diez y ocho y veinticinco del corriente, á las tres y cuatro, respectivamente, p. m., en el lugar de sus ubicaciones y por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del alguacil y adjunto del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes siguientes: — El dia diez y ocho del corriente á las tres de la tarde, dos solares de terreno con todo lo en ellos existente, situados en el barrio denominado Mendez Nuñez, en este departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con los números treinta y seis y treinta y siete, que por estar contiguos, miden una superficie cuadrada de seiscientos un metro treinta decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros, diez y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle Numancia, por treinta y cinco metros de fondo al Oeste, por donde confina con la propiedad de don Miguel Menendez, por el Norte con el solar número treinta y ocho y por el Sud con el treinta y cinco. —Segundo: El mismo dia 18 del corriente, á las 4 de la tarde, dos solares de terreno con todo lo en ellos existente, situados en la manzana ubicada en el Cordon, con frente á las calles Rivera, Salsipuedes, Chaná y Lavalleja, señalado con los números catorce y quince; compuesto el primero de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte á la calle Lavalleja; treinta y cinco metros en el costado Oeste, que linda con el solar número quince y por ser irregular tiene de ancho en el fondo diez y siete metros diez centímetros, que lindan al Sud con el solar número trece propiedad de don Alberto Montaldo, siendo su área cuatrocientos sesenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros, cincuenta centímetros.—Y el solar número quince tiene diez metros de frente al Norte á la calle Lavalleja, treinta y cinco metros de fondo al Sud, lindando por este viento y por el Oeste con los solares trece y diez y seis del expresado Montaldo, lindando al Este con el solar catorce ya descripto.—El dia veinticinco del corriente á las cuatro de la tarde: un solar de terreno con todas las mejoras en él existentes, situado en el paraje conocido por Caserío de los Negros, en este departamento, señalado con el número doce y mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguayana; veintinueve metros cuatrocientos cinco milímetros en el costado Este, lindando con el solar número trece, de doña Adelina Gonzalez de Monteiro; en el costado Oeste linda con el solar once de don Antonio Dolçon y mide veintinueve metros treinta y cinco centímetros y en el fondo al Sud [illegible] diez metros [illegible] milímetros, lindando con la via del Ferrocarril [illegible] Tranvía, formando una extension de trescientos [illegible] metros noventa [illegible].—Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Se mandan vender en los autos seguidos ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, por D. Francisco San Roman contra don José María y Angel Irisarri sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Setiembre 2 de mil novecientos [illegible] Antenor R. Pereira, escribano [illegible].
[illegible] los autos [illegible] oficina, Sarandí 291. 1665 v sb 25.

Juan M. Lawes
JUDICIAL—Al mejor postor.—Importante remate [illegible] en la ciudad de Minas.
EL SABADO 15 de Octubre á las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á proceder al remate en el siguiente:
JUDICIAL. — De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia sábado 15 de Octubre, á las dos de la tarde y en las puertas del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan M. Lawes, de los siguientes bienes inmuebles: Primero, la mitad de una fraccion de terreno proindiviso, situada en Sols Chico, departamento de Canelones, en el paraje denominado «La Tororo», compuesta de un área total de setenta y cinco hectáreas 5557 centiáreas cuadradas, lindando por el Norte con la sucesion de don Eusebio Corrales, por el Sur con don Matías Frías, por el Este con don Israel Gonzalez y por el Oeste con don Amador Gonzalez. Segundo: La mitad de una fraccion de terreno con el monte [illegible] en él existe, proindiviso, situado en el arroyo Sols Chico, jurisdiccion del departamento de Canelones, [illegible] Norte con don Porfirio Vazquez [illegible] don Ramon Figueredo, por el Sur y Oeste con doña Egidia [illegible] por el Este con dicho arroyo. Tercero: la mitad de un terreno proindiviso sito en la ciudad de Minas, departamento del mismo nombre, compuesto de [illegible] doscientos doce milímetros de frente, por cuarenta y dos metros [illegible] centímetros de fondo, [illegible] al Este y [illegible] al Noroeste con la calle [illegible], por el lado Suroeste con doña María N. Correa y las Rafael [illegible], por el costado Sureste con la calle Florida y por el otro al Noroeste con don Melchor Alvarez. Cuarto: La mitad de un terreno proindiviso situado en la ciudad de Minas, compuesto en total de [illegible] de frente al Noroeste á la calle Maldonado, por cuarenta [illegible] metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sureste por donde linda con José María y doña María Correa, por el costado Noroeste con la calle Carapé y por el Sureste con don Vicente [illegible] terreno con sus poblaciones y [illegible] mejoras que contiene, de exclusiva propiedad de don Melchor Alvarez, situado en la ciudad de Minas, compuesto de trece metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por [illegible] metros y cinco metros novecientos milímetros de fondo, lindando por el frente con la calle Arequita, por el fondo con la calle Carapé, por un costado con terreno de doña Francisca Jimenez de Diaz y por otro costado con la calle Maldonado. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio, en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de ésta, y que los gastos de escritura será de cargo del comprador ó compradores. Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta oficina, Rincon 109, á disposicion de los interesados. Esta venta ha sido ordenada en los autos que siguen los señores Lorenzo Salgado y Ca. y otros contra don Melchor Alvarez, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Setiembre 14 de 1904.—Avelino Javier Figares, escribano público. 1700 v ob 15

Ernesto Giambruno
Remate del Negocio de Zapatería y amueblado de familia de la casa calle Agraciada número 626 esquina Suarez, por ausentarse su dueño del país.
EL DOMINGO 25 del corriente, á la una en punto de la tarde, en el paraje indicado, procederé á la venta de las existencias de dicha casa que se compone de calzado de toda clase, varias hormas, moldes, máquinas de coser, etc., etc.
Al mismo tiempo armazon, mostrador, vidriera y amueblado de las piezas de familia.—Por mas detalles véanse los carteles y por mas datos, Buenos Aires número 165 de 1 á 5 p. m. 1667 st 19

Julio Rios Lara
JUDICIAL—Para pago de hipoteca.—De la sexta parte proindivisa de dos fracciones de campo, situadas en los departamentos de la Florida y del Durazno.
EL LUNES 10 de Octubre, en la puerta del Juzgado, Rincon núm. 63, á las 3 de la tarde.—Véase el siguiente:
EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia diez del entrante, á las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don Julio Rios Lara, asistido del alguacil y actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, de la sexta parte proindivisa de los siguientes inmuebles: Primero: una fraccion de campo de pastoreo, con las poblaciones y mejoras que contiene, situado en el paraje denominado El Talá, en el departamento de la Florida, compuesta de dos mil ciento dos hectáreas y 9608 centiáreas, que lindan por el Norte con don Migul y Domingo Aldama, por el Sud con las sucesiones de Dominguez y De Leon y por el Este con la sucesion De Leon, Colman y Peluffo, arroyo del Tala por medio y por el Oeste con los señores Fortunato Morica y Desiderio Vallace.—Segundo: otra en la costa del Chileno Grande, sexta seccion del departamento del Durazno, con las poblaciones y mejoras que contiene, compuesta de 514 hectáreas 5167 centiáreas, que lindan por un lado con don Raymundo G. Montes, Cañada del Totoral por medio, por el otro arroyo del Chileno Grande, por el otra línea recta con el señor German Abellaneda y don Rosendo Wilkins.—Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado por don Luis Ignacio García contra don Benigno y don Jacinto García, sobre ejecucion de hipoteca y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Setiembre 13 de 1904.—Antenor R. Pereyra, escribano público.
Los títulos están depositados en la oficina actuaria á disposicion de los interesados. Por mas datos, ver al rematador, Ciudadela 30. 1513 sb 18